



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

N° 073 -2026- GRJ/GRRNGA

Huancayo; 06 JUL 2026

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

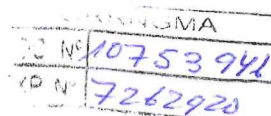


El Informe Legal N° 053-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA/HSOH, de fecha 02 de julio del año 2026, sobre la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2678381.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 10, Competencias exclusivas y compartidas señala que "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, y la Ley de Bases de la Descentralización, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno";

Que, en el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 78.- Delegación de competencia, establece en los numerales siguientes 78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, numeral 78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación y numeral 78.4 Los





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante. Como es el caso del Convenio que suscribió el Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC);

Que, siguiendo el contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), **suscriben convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 16 de marzo del 2026, en el cual se delegan funciones** 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. **2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.**

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en concordancia al numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, señala que Los titulares de proyectos de inversión del Sector Transportes que no están previstos en el Listado de Inclusión de Proyectos sujetos al SEIA, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 00095-2025-MINAM, que modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, respecto a proyectos de inversión del sector transportes, que no generan impactos ambientales significativos, deben gestionar ante la autoridad ambiental competente la aprobación del instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo, denominado Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), antes de la ejecución de dichos



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

proyectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 11-B u 11-C del presente Reglamento, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0523-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el formato de FITSA aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para: i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular; iii) Servicio de conservación periódica; y, iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, mediante SOLICITUD S/N DOC: 9870289, EXP: 6699392, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Municipalidad Provincial de Concepción, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental –FITSA del proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N° 2678381, para su evaluación;



Que, mediante Oficio N° 023-2026-GRJ/GRRNGA de fecha 20 de enero del 2026, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite expedientes no evaluados por pérdida de convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Oficio N° 942-2026-MTC/16, de fecha 16 de marzo, remite los expedientes en físico que se encontraban pendientes de evaluación por parte del Gobierno Regional Junín en el marco de la delegación de competencias en materia ambiental en virtud de pérdida de convenio desde el 14 de diciembre del 2025, asimismo todos los actuados realizados hasta el 14 de diciembre son legales y para proseguir con los procedimientos de evaluación, se tomaran en consideración los actuados que fueron realizados antes de la caducidad de dicho convenio;

Que, con Oficio N° 955-2026-MTC/16, de fecha 17 de marzo, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a **partir del día 18 de marzo del 2026 inicia el ejercicio efectivo de las competencias en materia ambiental del Sector Transportes** hasta el 18 de marzo del 2028, en virtud al convenio suscrito;

Que, mediante Oficio N° 195-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 22 de mayo del 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite las observaciones a la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante OFICIO N° 367-2026-A/MPC, de fecha 05 de junio del 2026, la Municipalidad Provincial de Concepción, remitió el levantamiento de observaciones de la FITSA,



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

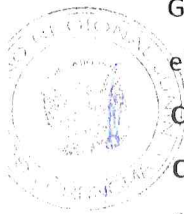
a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín,
para evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-CMAM, de fecha 01 de julio del 2026, el Evaluador Ambiental Ing. Cinthia Marileny Aguilar Martinez y el Evaluador Social Lic. Odilia Doris Poma Yance, recomiendan otorgar la conformidad a la FITSA del proyecto **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2678381;**

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-CMAM e Informe Legal N° 053-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH, el equipo evaluador de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, concluyen que la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA cumplen con las exigencias técnicas administrativas y recomiendan emitir la Resolución Gerencial Regional que otorgue la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el Proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2678381**, por estar acorde al artículo 11 del Decreto Supremo 004-2017/MTC y sus modificatorias a través del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, así como también por cumplir con lo establecido por la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N° 27446, Ley de Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de sus funciones delegadas; y demás normas complementarias;

Que, en aplicación del artículo 5 del numeral 5.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Convenio que suscribió el Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y con el Informe Técnico N° 017-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-CMAM, es viable otorgar conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO**





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2678381;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2678381, presentado por el Titular de la Municipalidad Provincial de Concepción, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA que cuenta con conformidad mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ARTICULO QUINTO. - **PRECISAR**, que el Titular de la Municipalidad Provincial de Concepción, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, copia del Informe Técnico e Informe Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RÓDRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



Gerencia Regional de Recursos Naturales y del Medio Ambiente

03 JUL 2026

RECIBIDO

Fotos: 20 Hora: 17:28 Reg. N° Firma:

REG. DEL DOC	10746581
REG. DEL EXP.	07262920

INFORME LEGAL N° 053-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH

A : Ing. KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO.
Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e).

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del proyecto:
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2678381.

REFERENCIA : INFORME TÉCNICO N° 017-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-CMAM

FECHA : Huancayo, 02 de julio del 2026.

Por el presente es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia, hacer de su conocimiento la información siguiente:

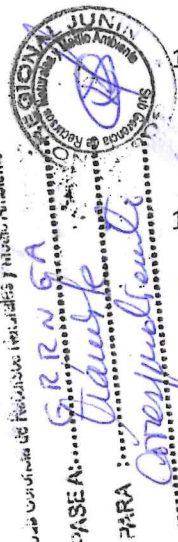
I. ANTECEDENTES

1.1. Que, mediante Informe Técnico N° 017-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-CMAM, de fecha 01 de julio del 2026, el Evaluador Ambiental Ing. Cinthia Marileny Aguilar Martinez y el Evaluador Social Lic. Odilia Doris Poma Yance, recomiendan otorgar la conformidad a la FITSA del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2678381.

1.2. Que, mediante OFICIO N° 367-2026-A/MPC, de fecha 05 de junio del 2026, la Municipalidad Provincial de Concepción, remitió el levantamiento de observaciones de la FITSA, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, para evaluación.

1.3. Que, mediante Oficio N° 195-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 22 de mayo del 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite las observaciones a la Municipalidad Provincial de Concepción.

1.4. Que, con Oficio N° 955-2026-MTC/16, de fecha 17 de marzo, comunica Oformalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de marzo del 2026 inicia el ejercicio efectivo de las



REG. DEL DOC	10746581
REG. DEL EXP.	07262920

competencias en materia ambiental del Sector Transportes hasta el 18 de marzo del 2028, en virtud al convenio suscrito.

- 1.5. Que, con Oficio N° 942-2026-MTC/16, de fecha 16 de marzo, remite los expedientes en físico que se encontraban pendientes de evaluación por parte del Gobierno Regional Junín en el marco de la delegación de competencias en materia ambiental en virtud de perdida de convenio desde el 14 de diciembre del 2025, asimismo todos los actuados realizados hasta el 14 de diciembre son legales y para proseguir con los procedimientos de evaluación, se tomaran en consideración los actuados que fueron realizados antes de la caducidad de dicho convenio.
- 1.6. Que, mediante Oficio N° 023-2026-GRJ/GRRNGA de fecha 20 de enero del 2026, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite expedientes no evaluados por perdida de convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.7. Que, mediante SOLICITUD S/N DOC: 9870289, EXP: 6699392, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Municipalidad Provincial de Concepción, remitió la FITSA, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, para evaluación.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Que, en concordancia al artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.
- 2.2 Que, en concordancia al artículo 8° del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446), establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.

REG. DEL DOC	10746581
REG. DEL EXP.	07262920

- 2.3 Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, ante la caducidad del convenio desde el 14 de diciembre del 2025 se suspenden las competencias de evaluación de parte del Gobierno Regional Junín, asimismo todos los actuados realizados hasta el 14 de diciembre son legales y para proseguir con los procedimientos de evaluación y la no dilatación, se tomaran en consideración los actuados que fueron realizados antes de la caducidad de dicho convenio.
- 2.4 Que, siguiendo el contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), suscriben convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 16 de marzo del 2026, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.
- 2.5. Que, mediante Oficio N° 0955-2026-MTC/16, de fecha 17 de marzo del 2026, la dirección general de asuntos ambientales ministerio de transportes y comunicaciones, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de marzo del 2026 inicia el ejercicio efectivo de las competencias en materia ambiental del Sector Transportes hasta el 18 de marzo del 2028, en virtud al convenio suscrito.
- 2.6. Que, mediante la Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR de fecha 04 de octubre del 2023, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín.
- 2.7. Que, en concordancia al art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y

REG. DEL DOC	10746581
REG. DEL EXP.	07262920

el literal **t) emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del gobierno regional.** Y en el artículo N° 104 naturaleza y funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal r) evaluar los estudios ambientales de categoría I – declaración de impacto ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del proceso de descentralización resulten competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobación, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente y el literal **s) evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transporte que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Junín.**

- 2.8. Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional.
- 2.9. Que, en concordancia al artículo 12 del RPAST establece que la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios, incluido sus modificaciones y actualizaciones, regulados en este Reglamento son elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE y son suscritos por el titular, los profesionales que hayan participado en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental. En el caso de la FITSA también puede ser elaborada como mínimo por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, con inscripción vigente en el referido Registro.
- 2.10. Que, en concordancia al Artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobada por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretende desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos

en el Anexo V de dicho reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.

- 2.11. Que, el artículo 15° del reglamento de protección ambiental para el sector transporte (RPAST), aprobada por decreto supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación antes de iniciar la ejecución de obras.
- 2.12. Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del RPAST señala que la dirección general de asuntos ambientales – DGAAM, podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación.
- 2.13. El artículo 11.1 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, estableció que los titulares de proyectos de inversión del Sector Transportes que no están previstos en el Listado de Inclusión de Proyectos sujetos al SEIA, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 00095-2025-MINAM, que modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, respecto a proyectos de inversión del sector transportes, que no generan impactos ambientales significativos, deben gestionar ante la autoridad ambiental competente la aprobación del instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo, denominado Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), antes de la ejecución de dichos proyectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 11-B u 11-C del presente Reglamento, según corresponda.
- 2.14. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, La documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la consultora ambiental que elabora la EVAP presentada en las solicitudes de clasificación, el estudio ambiental o instrumento de gestión ambiental complementario, su modificación o actualización, y los profesionales que hayan participado en su elaboración,

REG. DEL DOC	10746581
REG. DEL EXP.	07262920

son responsables por la veracidad de su contenido. en el Artículo 12 del RPAST y el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO LPAG**); por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del **TUO LPAG**.

- 2.15. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS.

Se precisa, que toda la documentación presentada por Municipalidad Provincial de Concepción, respecto al proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2678381**, tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, bajo el principio de presunción de veracidad de la Ley N° 27444, por lo que el titular y el profesional o consultor ambiental, son responsables por la veracidad de su contenido u omisión de aspectos relevantes en el instrumento de gestión ambiental, lo que está sujeto también al principio de privilegio de controles posteriores de la misma Ley, mediante las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental. Por lo que se pasa a la evaluación respectiva.

Que, mediante SOLICITUD S/N DOC: 9870289, EXP: 6699392, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Municipalidad Provincial de Concepción, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, del proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2678381**, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en atención a los documentos presentados en relación al expediente de la FITSA, como representante el titular del proyecto la Municipalidad Provincial de Concepción, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, del proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2678381**, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transporte,

REG. DEL DOC	10746581
REG. DEL EXP.	07262920

aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC y sus modificaciones mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, establecida en el reglamento de protección ambiental para el sector transporte y en el convenio de delegación de competencias entre GORE JUNIN Y MTC al cual le corresponde Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante resolución ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.

Que, de acuerdo al análisis de la información presentada por la Municipalidad Provincial de Concepción, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2678381**, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establece en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2017-MTC y sus modificaciones mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el TUPA del MTC, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC; y demás normas complementarias aplicables.

A partir de la evaluación técnica realizada se puede verificar que la ficha técnica socio ambiental (FITSA) del proyecto de inversión denominado: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2678381**, no generara impactos ambientales negativos significativos; asimismo, que el Titular del proyecto de inversión ha presentado la FITSA con la información requerida de acuerdo al Anexo II de la R.D. N° 0573-2022-MTC/16.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental, ya que es el Titular del proyecto el responsable de implementar todas la medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

Respecto a la FITSA, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo 1 del presente Informe Técnico N° 017-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNGA-CMAM.

REG. DEL DOC	10746581
REG. DEL EXP.	07262920

Que, en concordancia a la base legal señalada líneas arriba, el Informe Técnico N° 017-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNGA-CMAM, emitido por el Evaluador Ambiental Ing. Cinthia Marileny Aguilar Martinez y el Evaluador Social Lic. Odilia Doris Poma Yance, donde concluye que la FITSA cumple con las exigencias técnicas administrativas del proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2678381.**

Que, con Oficio N° 942-2026-MTC/16, de fecha 16 de marzo, remite los expedientes en físico que se encontraban pendientes de evaluación por parte del Gobierno Regional Junín en el marco de la delegación de competencias en materia ambiental en virtud de perdida de convenio desde el 14 de diciembre del 2025, asimismo todos los actuados realizados hasta el 14 de diciembre son legales y para proseguir con los procedimientos de evaluación, se tomaran en consideración los actuados que fueron realizados antes de la caducidad de dicho convenio.

Que, con Oficio N° 955-2026-MTC/16, de fecha 17 de marzo, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de marzo del 2026 inicia el ejercicio efectivo de las competencias en materia ambiental del Sector Transportes hasta el 18 de marzo del 2028, en virtud al convenio suscrito.

IV. CONCLUSIONES.

De acuerdo al análisis de la información presentada por la Municipalidad Provincial de Concepcion, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto **““RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2678381,** cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MTC y sus modificatorias aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC; y demás normas complementarias aplicables.

Luego de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto de inversión: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE**

REG. DEL DOC	10746581
REG. DEL EXP.	07262920

CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2678381, a través de la resolución gerencial correspondiente.

La conformidad de la FITSA que emita la GRRNGA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el Titular para la implementación del precitado proyecto de inversión.

El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la DGAAM, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

V. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Otorgar la conformidad a la FITSA del Proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2678381.

Remitir el presente Informe Legal, el Informe Técnico N° 17-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-CMAM, para la emisión de la Resolución correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Concepción.

Atentamente,

Es lo que se informa para los fines pertinentes.

Abg. Harol Smith Orihuela Herrera
Abogado I

Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales
y del Medio Ambiente

02 JUL 2026

RECIBIDO

Fotos: 5205 Hora: 16:09
Reg. N° 2205 Firma: [Firma]

DOC.	10735512
EXP.	07262920

INFORME TÉCNICO N° 17 -2026-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA-CMAM

A : ING. KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE (e)

ASUNTO : CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL FITSA DEL PROYECTO DENOMINADO "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CHORILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2678381.

REFERENCIA: OFICIO N ° 0367-2026-A/MPC.
OFICIO N ° 195 – 2026 – GRJ/GRRNGMA.

FECHA : HUANCAYO, 01 DE JULIO DEL 2026.

Nos dirigimos a Usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante Solicitud S/N (Doc. N° 9870289 / Exp. N° 6699392), ingresada por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Junín con fecha 21 de noviembre de 2025, la Municipalidad Provincial de Concepción, representada por su alcalde, señor Wilson Vidal Escobar, presentó ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA) correspondiente al proyecto de inversión denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CHORILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2678381, para su evaluación y pronunciamiento correspondiente.
- 1.2. Mediante el **OFICIO N°026-2026-GRJ/GRRNGA**, de fecha 20 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones los expedientes físicos correspondientes a los estudios ambientales pendientes de evaluación, en razón de la pérdida de competencias.
- 1.3. Mediante **OFICIO N°0942-2026-MTC/16**, de fecha 17 de marzo del 2026 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, los expedientes físicos que se encuentran pendientes de evaluación.
- 1.4. Mediante **OFICIO N° 195-2026-GRJ/GRRNGMA DOC: 10569087 / EXP: 7145738**, de fecha 22 de mayo del 2026 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite las observaciones a la Ficha Técnica Socioambiental del proyecto denominado **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CHORILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2678381 a la Municipalidad Provincial de Concepción.
- 1.5. Mediante **OFICIO N ° 0367-2026-A/MPC**, de fecha 05 de junio de 2026, la Municipalidad Provincial de Concepción remitió la documentación correspondiente a la subsanación de las observaciones formuladas a la Ficha Técnica Socioambiental del proyecto denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CHORILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2678381, para su evaluación.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

PASE A: **ABOG. HAROL**
PARA: **SU ATENCION**



Huancayo, 02 de 07 del 2026

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1.** El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.1.2.** Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica de dicha entidad. Asimismo, dichas disposiciones se encuentran desarrolladas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 2.1.3.** Que, en concordancia al artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.
- 2.1.4.** Que, en concordancia al artículo 8° del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446), establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.1.5.** Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional. El DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, en adelante RPAST, en su artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.1.6.** Que, mediante la Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 24 de mayo del 2023, que aprueba la modificación de los Artículos 102; 104°; 113° y 114° e incorporar la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín.
- Que, en concordancia al art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y el literal t) emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del gobierno regional. Y en el artículo N° 104 naturaleza y funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal s) evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transporte que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Junín.
- 2.1.7.** Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, ante la caducidad del convenio desde el 14 de diciembre

del 2025 se suspenden las competencias de evaluación de parte del Gobierno Regional Junín, asimismo todos los actuados realizados hasta el 14 de diciembre 2025 son legales y para proseguir con los procedimientos de evaluación y la no dilatación, se tomarán en consideración los actuados que fueron realizados antes de la caducidad de dicho convenio.

- 2.1.8.** Que, siguiendo el contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), suscriben convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 16 de marzo del 2026, en el cual se delegan funciones (...) 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.
- 2.1.9.** Que, mediante Oficio N° 0955-2026-MTC/16, de fecha 17 de marzo del 2026, la dirección general de asuntos ambientales ministerio de transportes y comunicaciones, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de marzo del 2026 inicia el ejercicio efectivo de las competencias en materia ambiental del Sector Transportes hasta el 18 de marzo del 2028, en virtud al convenio suscrito.

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1.** Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios incluyendo sus modificaciones y actualizaciones deben ser elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE. Asimismo, dichos instrumentos deben estar suscritos por el titular del proyecto, los profesionales que participaron en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental.
- Del mismo modo, la citada norma establece que la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA) puede ser elaborada, como mínimo, por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, ambos con inscripción vigente en el referido Registro.
- 2.2.2.** Que, en concordancia al Artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobada por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretende desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.
- 2.2.3.** Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) puede implementar mecanismos de clasificación anticipada y definir términos de referencia para estudios de impacto ambiental aplicables a proyectos con características comunes. En dichos casos, los titulares de los proyectos deben presentar directamente el estudio ambiental elaborado conforme a los términos de referencia aprobados, para su respectiva evaluación y aprobación por la autoridad competente.
- 2.2.4.** Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece que los titulares de proyectos de inversión del Sector Transportes no comprendidos en el Listado de Inclusión de Proyectos sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y sus modificatorias incluida la Resolución Ministerial N° 00095-2025-MINAM, y que no generen impactos ambientales significativos, deben gestionar ante la autoridad ambiental competente la aprobación del instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA, de carácter preventivo, denominado Ficha Técnica

Socioambiental (FITSA), de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en los artículos 11-B o 11-C del citado Reglamento, según corresponda.

- 2.2.5. Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST) y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), así como conforme a lo señalado en el formato aprobado mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la documentación presentada por el titular del proyecto tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales.

En el marco de la elaboración de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), del estudio ambiental o del instrumento de gestión ambiental complementario, incluyendo sus modificaciones y/o actualizaciones, el titular del proyecto, así como los profesionales responsables de su formulación, asumen responsabilidad sobre la veracidad, integridad, consistencia técnica y autenticidad de la información consignada en dichos documentos. En tal sentido, toda información y/o documentación presentada durante el presente procedimiento administrativo se encuentra sujeta a las acciones de fiscalización posterior por parte de la autoridad competente, así como a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG).

- 2.2.6. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, mediante la cual se aprueba el formato de la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes, correspondientes a: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana de la red vial vecinal menor o igual a 10 km, sin apertura de nuevo trazo; ii) servicios de conservación periódica; iii) instalación de puentes modulares; y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Asimismo, la citada resolución deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16, de fecha 30 de abril de 2020, y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, de fecha 4 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- La Ficha Técnica Socioambiental (FITSA) se encuentra suscrita por el señor Wilson Vidal Escobar, alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción, departamento de Junín, así como por los profesionales responsables de su elaboración, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), conforme al Decreto Supremo N° 006-2026-MTC.
- El Titular ha presentado el Comprobante de Caja N° 003451, de fecha 21 de noviembre del 2025, correspondiente al derecho de trámite por la evaluación de la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA) que obra en la página 155.

3.2. DE LA APLICACIÓN DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL E INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

3.2.1. DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Municipalidad Provincial de Concepción, en el marco de sus competencias sobre la gestión de la infraestructura vial vecinal, ha priorizado la ejecución del proyecto denominado **“RENOVACIÓN DEL PUENTE CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** con CUI N° 2678381, debido al avanzado deterioro estructural del puente existente, construido de manera artesanal con piedra y madera, el cual presenta desgaste, socavación en los estribos, pérdida de capacidad portante y condiciones que comprometen la seguridad y continuidad del tránsito vehicular y peatonal.

La intervención contempla la reposición del puente por una infraestructura definitiva que cumpla con los estándares técnicos vigentes, garantizando la conectividad de la vía, la seguridad de los

usuarios, la continuidad del transporte de productos agrícolas y la reducción de los riesgos asociados a la erosión, socavación y desbordamientos del río Cunas (Página 454).

3.2.2. DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

Se verifica que la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA) elaborada para el proyecto denominado **"RENOVACIÓN DEL PUENTE CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459, DISTRITO DE CHAMBARÁ, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2678381, tiene por objetivo establecer un instrumento de gestión ambiental preventivo que comprende la delimitación y caracterización de la línea base ambiental, social y cultural del área de influencia, la identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales potenciales asociados a las etapas de planificación, construcción, cierre, operación y mantenimiento del proyecto, así como la formulación del Plan de Manejo Ambiental, incorporando las medidas de prevención, mitigación, corrección, seguimiento y contingencia necesarias para garantizar una adecuada gestión ambiental y el cumplimiento de la normativa sectorial vigente (Página 453).

3.2.3. SUPUESTO DE APLICACIÓN

El análisis del supuesto de aplicación se sustenta en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y sus modificatorias. En ese marco, se determina que el proyecto denominado **"RENOVACIÓN DEL PUENTE CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459, DISTRITO DE CHAMBARÁ, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2678381, se encuentra comprendido en el supuesto iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16.

Asimismo, conforme a los criterios de selectividad ambiental establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, se determina que el proyecto no se encuentra sujeto al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), por corresponder a un puente de 35,50 m de longitud ubicado fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, humedales, ecosistemas frágiles y hábitats críticos.

En consecuencia, resulta técnicamente procedente la tramitación de la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA) como instrumento de gestión ambiental. Finalmente, se verifica que la intervención se ejecutará sobre la infraestructura vial existente, sin generar afectaciones prediales, reasentamientos involuntarios ni interferencias con predios de terceros (Páginas 452 y 453).

3.2.4. MARCO LEGAL

Del análisis efectuado, se verifica que el titular ha considerado el marco normativo vigente aplicable al desarrollo de la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), incorporando la normativa general en materia de gestión ambiental, evaluación de impacto ambiental, recursos hídricos, residuos sólidos, estándares de calidad ambiental, patrimonio cultural y procedimiento administrativo, así como la normativa específica del Sector Transportes relacionada con la protección ambiental, la gestión de infraestructura vial y la formulación de la FITSA.

En ese sentido, el marco legal presentado resulta pertinente y suficiente para sustentar la evaluación socioambiental del proyecto, al establecer las obligaciones, criterios técnicos y disposiciones legales que orientan la prevención, mitigación y control de los potenciales impactos ambientales y sociales derivados de su ejecución (Páginas 450 al 452).

TABLA 1: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL DE ACUERDO CON EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 573-2022-MTC/16.

N °	DESCRIPCION																																																											
3.2.5	DATOS GENERALES DEL PROYECTO Se verifica que el ítem 3.2.5 "Datos Generales del Proyecto" ha sido desarrollado conforme al Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 (páginas 443 al 450). Tabla N° 2: DATOS DEL TITULAR <table><tr><th colspan="2">DATOS DEL TITULAR</th></tr><tr><td>Nombre completo del titular</td><td>Municipalidad Provincial de Concepción</td></tr><tr><td>Representante legal</td><td>Wilson Vidal Escobar</td></tr><tr><td>RUC o DNI</td><td>20047330</td></tr><tr><td>Correo electrónico</td><td>Teléfono: 935734225 /7954859981 Correo:mpc@municoncepcion.gob.pe/mpartesvirtual@gmail.com</td></tr><tr><td>Dirección Fiscal del Representante legal</td><td>Av. Mariscal Cáceres N°329-Concepción-Junín-Perú</td></tr></table> Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), página 450. TABLA N° 3: DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL <table><tr><th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th></tr><tr><td rowspan="2">Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)</td><td>Especialista Ambiental</td><td>Especialista social</td></tr><tr><td>Abel Dueñas Alegre</td><td>Karen Mayra Huari Alva</td></tr><tr><td>DNI de los profesionales</td><td>47537184</td><td>70491866</td></tr><tr><td>RUC de los profesionales</td><td>10475371840</td><td>10704918661</td></tr><tr><td>Profesión</td><td>Ingeniero Ambiental</td><td>Lic. Socióloga</td></tr><tr><td rowspan="2">Números de colegiaturas vigentes de los profesionales</td><td>277426</td><td>4463</td></tr><tr><td>Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Huancavelica</td><td>Colegio de sociólogos del Perú- Región Centro</td></tr><tr><td rowspan="2">Experiencia en realización de FITSAS</td><td>ANEXO (I. ACREDITACIÓN PROFESIONAL)</td><td>ANEXO (I. ACREDITACIÓN PROFESIONAL)</td></tr><tr><td>Páginas 236 al 298</td><td>Páginas 170 al 235</td></tr></table> Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), páginas 449 al 450. TABLA N° 4: DATOS DEL PROYECTO <table><tr><th colspan="2">DATOS DEL PROYECTO</th></tr><tr><td>Nombre completo de la intervención estructural, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)</td><td>RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CHORILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN</td></tr><tr><td>Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión</td><td>2678381</td></tr><tr><td>Población beneficiaria</td><td>Pobladores del distrito de Chambara</td></tr><tr><td>Monto de inversión</td><td>S/. 2,825,352.41 s/ (Dos millones ochocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y dos con 41/100 nuevos soles).</td></tr><tr><td>Tiempo de ejecución</td><td>105 días calendario</td></tr><tr><td>¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</td><td>No</td></tr><tr><td>Declaro que la IOARR no incluye la construcción/creación de vía</td><td>El titular declara que la IOARR es solo de renovación de puente por lo que no incluye la construcción o creación de una vía.</td></tr><tr><td>Tipo de intervención (supuesto)</td><td>Renovación</td></tr><tr><td>Vida útil de la intervención estructural de Intervención</td><td>10 años</td></tr></table> Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), página 449.	DATOS DEL TITULAR		Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Concepción	Representante legal	Wilson Vidal Escobar	RUC o DNI	20047330	Correo electrónico	Teléfono: 935734225 /7954859981 Correo: mpc@municoncepcion.gob.pe /mpartesvirtual@gmail.com	Dirección Fiscal del Representante legal	Av. Mariscal Cáceres N°329-Concepción-Junín-Perú	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Especialista Ambiental	Especialista social	Abel Dueñas Alegre	Karen Mayra Huari Alva	DNI de los profesionales	47537184	70491866	RUC de los profesionales	10475371840	10704918661	Profesión	Ingeniero Ambiental	Lic. Socióloga	Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	277426	4463	Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Huancavelica	Colegio de sociólogos del Perú- Región Centro	Experiencia en realización de FITSAS	ANEXO (I. ACREDITACIÓN PROFESIONAL)	ANEXO (I. ACREDITACIÓN PROFESIONAL)	Páginas 236 al 298	Páginas 170 al 235	DATOS DEL PROYECTO		Nombre completo de la intervención estructural, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CHORILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN	Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2678381	Población beneficiaria	Pobladores del distrito de Chambara	Monto de inversión	S/. 2,825,352.41 s/ (Dos millones ochocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y dos con 41/100 nuevos soles).	Tiempo de ejecución	105 días calendario	¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No	Declaro que la IOARR no incluye la construcción/creación de vía	El titular declara que la IOARR es solo de renovación de puente por lo que no incluye la construcción o creación de una vía.	Tipo de intervención (supuesto)	Renovación	Vida útil de la intervención estructural de Intervención	10 años
DATOS DEL TITULAR																																																												
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Concepción																																																											
Representante legal	Wilson Vidal Escobar																																																											
RUC o DNI	20047330																																																											
Correo electrónico	Teléfono: 935734225 /7954859981 Correo: mpc@municoncepcion.gob.pe /mpartesvirtual@gmail.com																																																											
Dirección Fiscal del Representante legal	Av. Mariscal Cáceres N°329-Concepción-Junín-Perú																																																											
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																																												
Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Especialista Ambiental	Especialista social																																																										
	Abel Dueñas Alegre	Karen Mayra Huari Alva																																																										
DNI de los profesionales	47537184	70491866																																																										
RUC de los profesionales	10475371840	10704918661																																																										
Profesión	Ingeniero Ambiental	Lic. Socióloga																																																										
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	277426	4463																																																										
	Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Huancavelica	Colegio de sociólogos del Perú- Región Centro																																																										
Experiencia en realización de FITSAS	ANEXO (I. ACREDITACIÓN PROFESIONAL)	ANEXO (I. ACREDITACIÓN PROFESIONAL)																																																										
	Páginas 236 al 298	Páginas 170 al 235																																																										
DATOS DEL PROYECTO																																																												
Nombre completo de la intervención estructural, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CHORILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN																																																											
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2678381																																																											
Población beneficiaria	Pobladores del distrito de Chambara																																																											
Monto de inversión	S/. 2,825,352.41 s/ (Dos millones ochocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y dos con 41/100 nuevos soles).																																																											
Tiempo de ejecución	105 días calendario																																																											
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																																																											
Declaro que la IOARR no incluye la construcción/creación de vía	El titular declara que la IOARR es solo de renovación de puente por lo que no incluye la construcción o creación de una vía.																																																											
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación																																																											
Vida útil de la intervención estructural de Intervención	10 años																																																											

TABLA N° 5: CARACTERÍSTICAS ACTUALES Y PROYECTADAS

TIPO DE CARACTERÍSTICA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS DE LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL
Tipo de estructura	Tipo losa de madera, con vigas de rollizo dispuestos de manera artesanal y sin barandas de protección.	Puente de sección compuesta (losa y vigas de concreto armado $f_c = 280$ kg/cm ²)
Clasificación de la vía	Vía vecinal (Código de ruta provisional R-12020459).	Vía vecinal (Código de ruta provisional R-12020459).
Estado	Estructura rústica en avanzado estado de deterioro estructural, con riesgo inminente de colapso, desniveles en el tablero y pilares intermedios con signos de asentamiento por socavación.	Óptimo estado. Estructura nueva de concreto armado diseñada bajo el enfoque de sobrecarga HL-93 (Norma AASHTO / Manual de Puentes del MTC).
Longitud y luz de puente	25.00 m	Longitud total: 35.50 m. Luz estructural: 35.00 m.
Ancho Calzada	3.00 m	4.00 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	No especifica	NAME: 3432.62 msnm GALIBO: 1.50 m
Número de carriles	01	01
Número de veredas	Ninguna	2 veredas (1.40 una a cada lado de la losa).
Ancho de tablero	3.00 m	6.80 m (Incluye calzada y veredas).
Velocidad de directriz	30 km/h	30 km/h
IMDA	No especifica	< 200 veh/día
Losa de aproximación	No cuenta.	Concreto armado de $f_c = 280$ kg/cm ² . Dimensiones: 5.00 m de ancho, 5.00 m de largo y 0.40 m de espesor, equipada con uña estructural de apoyo.
Estribos	Estribos empíricos de piedra apilada sin sustento técnico.	2 estribos de voladizo de $f_c = 280$ kg/cm ² . - Estribo Izquierdo: 10.00 m (altura) x 6.00 m (ancho) x 6.80 m (longitud frontal). - Estribo Derecho: 10.00 m (altura) x 6.00 m (ancho) x 6.80 m (longitud frontal). Incluye parapetos de concreto armado con refuerzo de acero estructurado.
Aleros	No cuenta.	Aleros estructurales de concreto armado ($f_c = 280$ kg/cm ²) integrados a ambos estribos.
Muros de contención	No cuenta.	No requiere. La estabilidad lateral de los accesos inmediatos y el confinamiento del terraplén se encuentran resueltos estructuralmente mediante los aleros integrados a ambos estribos.
Cimentación	No cuenta.	Cimentación conformada por zapatas de concreto armado $f_c = 280$ kg/cm ² .
Tipo de estructura de defensa ribereña	No cuenta.	No requiere estructuras marginales independientes; la protección hidráulica contra la erosión y el encauzamiento del flujo se resuelven mediante los aleros de concreto armado integrados a los estribos.

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), páginas 443 al 444.

3.2.6 Ubicación del proyecto

Tabla N ° 6: UBICACIÓN DEL PROYECTO

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Junín/ Concepción / Chambara	Km 0+06.70	454018.998	8670714.670	35.50	No se superpone
Fin		Km 0+42.20	454018.538	8670679.673		

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), página 441 al 442.

- Asimismo, se verifica que el titular adjunta el plano de ubicación, obrante en la página 339, así como el plano de planteamiento general ubicado en la página 337.

3.2.7	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas
-------	--

1	De la revisión de la documentación presentada, se verifica que el titular ha desarrollado el ítem 3.2.7 “Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas”, contenido en las páginas 439 al 441 de la FITSA. Asimismo, adjunta las actas de autorización de las áreas auxiliares propuestas (páginas 166 y 168), las respectivas fichas de caracterización (páginas 328 al 333) y el plano de ubicación correspondiente, el cual obra en las páginas 334 y 335 de los anexos de la FITSA, permitiendo identificar y sustentar técnicamente las áreas auxiliares consideradas para la ejecución del proyecto. A continuación, se describen las áreas auxiliares declaradas para la ejecución del proyecto:
---	--

Tabla N ° 7: RESUMEN DE AREAS AUXILIARES

Nombre	Ubicación Política	Área (m²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a Zona Urbana km
Patio de Máquinas	Junín/ Concepción / Chambara	516.9 m²	102.19 m	L.D. A 5 m del puente proyectado	Municipalidad Distrital de Chambara	Terreno distrital	A 0.00 km del distrito de Chambara
DME	Junín/ Concepción / Chambara	464.19 m²	97.53 m	L.D. A 274 m del puente proyectado	Municipalidad Distrital de Chambara	Terreno distrital	A 0.00 km del distrito de Chambara

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), páginas 441.

TABLA N° 8: DATOS DE PATIO DE MAQUINAS

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona (18 L)		Lado	Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
PATIO DE MAQUINAS	453998.7760	8670733.9600	L.D.	A 5 m del puente proyectado	516.9 m²	102.19 m
	454000.2450	8670748.4860				
	454037.7170	8670743.0380				
	454035.0170	8670730.0450				

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), páginas 440.

TABLA N° 9: DATOS DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona (18 L)		Lado	Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m³)	Volumen a disponer (m³)
	Este	Norte						
DME	454256.4090	8670794.1830	L.D.	A 274 m del puente proyectado	464.19 m²	97.53 m	928.38 m³	928.38 m³
	454264.6980	8670803.7350						
	454272.6000	8670806.3750						
	454282.4070	8670808.0610						
	454293.3220	8670807.9410						
	454294.5420	8670807.5910						
	454292.7280	8670794.5650						

	454291.4150	8670789.0850						
	454269.9810	8670794.2840						

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), página 439 y 440.

- El titular, indica que de la habilitación de áreas auxiliares se ha restringido a las estrictamente necesarias con el fin de minimizar la afectación ambiental. En ese sentido, no se implementará un almacén provisional en el área del proyecto, utilizándose para tal fin un local alquilado en el distrito de Chabara para el almacenamiento de herramientas y materiales; asimismo, los agregados serán abastecidos desde una cantera externa mediante un servicio tercerizado, por lo que no se requerirá la instalación de plantas de chancado o asfalto.

Del mismo modo, no se considera necesaria la implementación de un campamento, debido a que el personal profesional y técnico utilizará viviendas alquiladas en la localidad, mientras que la mano de obra no calificada, al ser residente de Chabara, pernochará en sus domicilios, evitando la habilitación de infraestructura temporal y reduciendo la generación de residuos y la alteración del entorno. (Páginas 441).

3.2.8 Identificación de fuentes de agua

En el ítem 8. "Identificación de fuentes de agua", comprendido en las páginas 437 al 439 de la FITSA, el Titular declara la fuente de abastecimiento de agua a ser utilizada para el desarrollo del proyecto.

Tabla N° 10: RESUMEN DE LA IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Uso de agua/ Actividad	Volumen Total	Suministro
562.60 m3 será utilizado en la ejecución del proyecto. 200 m3 para implementar medidas de mitigación y control de polvo.	762.60 m3	El titular señala que el abastecimiento será del río Cunas, para el cual el titular adjunta una Declaración Jurada que realizara el trámite respectivo al ente competente. (Página 165)
Agua para consumo utilizado por el personal que trabajara en la ejecución del proyecto.	6,930 litros (347 bidones)	El abastecimiento de agua para consumo humano será mediante bidones de agua adquiridos de un proveedor autorizado (presentación de 20 litros).

3.2.9 Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que el proyecto no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Área de Conservación Regional, sitios RAMSAR colindantes, ni Ecosistemas Frágiles, conforme a lo señalado en las páginas 435 y 437 de la FITSA.

Como sustento, adjunta el "Reporte de Resultados de Superposición con ANP", con código de consulta N° 632940_POL, emitido el 04 de junio del 2026, obtenido a través del Módulo de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Dicha documentación obra en la parte de anexos en las páginas 322 al 324.

También de la evaluación cartográfica del entorno del proyecto, y conforme a lo indicado por el titular en el plano presentado, se determina que las áreas naturales protegidas más cercanas corresponden a la Reserva Paisajística Nor Yauyos-Cochas (25,87 km), el Área de Conservación Privada Ilish Pichacoto (21,22 km) y el Área de Conservación Regional Huaytapallana (38,20 km), verificándose que la IOARR "Renovación de Puente; en el(la) Chorrillos del camino vecinal con Código de Ruta Provisional R-12020459, distrito de Chabará, provincia de Concepción, departamento de Junín" se encuentra fuera de dichas áreas y de sus zonas de influencia, por lo que no corresponde la Opinión Técnica Favorable del SERNANP al no evidenciarse superposición ni afectación directa o indirecta (Página 437).

3.2.10 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El Titular presenta el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) N° 152-2026-DDCJUN/MC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, mediante el cual se acredita la inexistencia de restos arqueológicos en superficie y la ausencia de interferencias con bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito del proyecto, que se encuentra descrito en las páginas 435 al 436.

Asimismo, se verifica que en los anexos del instrumento ambiental se adjunta copia del referido certificado, la cual obra de las páginas 314 al 321.

3.2.11 Residuos sólidos y Líquidos

De la revisión del ítem 11. "Residuos sólidos y líquidos", contenido en las páginas 429 al 435 de la FITSA, se verifica que el Titular ha identificado los residuos sólidos y líquidos que se generarán durante las etapas de planificación, construcción, cierre constructivo, operación y mantenimiento del proyecto. Asimismo, ha detallado su caracterización, los volúmenes estimados de generación y las medidas previstas para su manejo integral, incluyendo las actividades de segregación, almacenamiento temporal, recolección, transporte y disposición final, en concordancia con la normativa ambiental vigente.

Además, el titular indica que los residuos sólidos serán segregados en la fuente según su naturaleza, mediante una Estación de Reciclaje ubicada en el Patio de Máquinas, conformada por siete (07) contenedores de 55 galones con tapa hermética, debidamente rotulados conforme a la NTP 900.058:2019. La estación se instalará sobre una plataforma rígida y bajo cobertura, a fin de proteger los residuos de la lluvia, la radiación solar y el ingreso de vectores.

TABLA N° 11: CUADRO RESUMEN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – PLANIFICACIÓN

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Clasificación de tacho	Residuos identificados	Generación Estimada (Kg)
No Peligrosos (Origen Domiciliario)	Orgánicos	Marrón	Restos de alimentos y cáscaras de frutas del personal.	9.00
	Papel y Cartón	Azul	Cuadernos de notas de campo y envolturas menores.	2.00
	Plásticos	Blanco	Envases plásticos de bebidas del personal de ingeniería.	1.50
	Vidrio	Plomo	Botellas de vidrio de bebidas consumidas en campo.	0.50
	No Aprovechables	Negro	Papel higiénico de campo y servilletas usadas.	3.00
No Peligrosos (Origen Industrial)	Metales	Amarillo	Clavos oxidados retirados del área y retazos de alambre inicial.	1.50
	No Aprovechables	Negro	Cintas de señalización rotas y estacas de madera astilladas.	2.00
Peligrosos	Peligrosos	Rojo	Mascarillas (EPP), guantes de campo y envases de desinfectantes.	1.00
TOTAL GENERAL			Masa total estimada en la etapa de Planificación	20.50

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), página 434.

CUADRO N° 12: CUADRO RESUMEN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CONSTRUCCIÓN

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Clasificación de tacho	Residuos identificados	Generación estimada (Kg)
No Peligrosos (Origen Domiciliario)	Orgánicos	Marrón	Restos de alimentos, cáscaras de frutas y desperdicios de comida.	790.00
	Plásticos	Blanco	Envases de plástico de agua y bebidas del personal operario.	145.00
	Vidrio	Plomo	Envases de vidrio de gaseosas y conservas consumidas en obra.	45.00
	No Aprovechables	Negro	Papel higiénico de los módulos sanitarios y servilletas usadas.	430.75
No Peligrosos (Origen Industrial)	Metales	Amarillo	Retazos de acero corrugado de estribos, alambres y clavos.	110.00
	Papel y Cartón	Azul	Papel Kraft de las bolsas de cemento vacías utilizadas	195.00
	Plásticos	Blanco	Retazos de mallas de seguridad y film plástico de embalajes.	40.00
	No Aprovechables	Negro	Equipos de protección personal (EPP) dañados (no contaminados).	35.00
Peligrosos	Peligrosos	Rojo	Trapos contaminados con grasa (guaipes), baldes de aceite vacíos, pintura o tiner.	75.00
TOTAL GENERAL			Masa total estimada en la etapa de Construcción	1865.75

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), página 433.

CUADRO N° 13: CUADRO RESUMEN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS– CIERRE

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Clasificación de tacho	Residuos identificados	Generación estimada (Kg)
No Peligrosos	Orgánicos	Marrón	Restos y desperdicios de comida del personal encargado del cierre.	7.50

(Origen Domiciliario)	Plásticos	Blanco	Envases plásticos de bebidas descartables utilizados en la etapa.	1.50
	Vidrio	Plomo	Envases de vidrio menores de alimentos asimilables a domésticos.	0.50
	No Aprovechables	Negro	Envolturas de refrigerios, servilletas y papel higiénico.	4.00
No Peligrosos (Origen Industrial)	Metales	Amarillo	Clavos sueltos de la demolición de oficinas provisionales y alambres.	1.50
	Papel y Cartón	Azul	Documentación impresa obsoleta de control de obra y cartón de embalaje.	1.00
	No Aprovechables	Negro	Restos de telas de cerramientos provisionales deterioradas.	2.00
Peligrosos	Peligrosos	Rojo	Baldes de aceite vacíos del último mantenimiento, trapos contaminados con grasa (guaipes) y EPP usados.	1.50
TOTAL GENERAL			Masa total estimada en la etapa de Cierre	19.50

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), páginas 432 al 433.

CUADRO N° 14: CUADRO RESUMEN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Clasificación de tacho	Residuos identificados	Generación estimada (Kg)
No Peligrosos	Orgánicos	Marrón	Restos de alimentos consumidos por la cuadrilla municipal.	1.50
	Metales	Amarillo	Elementos metálicos menores recolectados en la limpieza de vías.	0.50
	Papel y Cartón	Azul	Cajas de cartón menores de herramientas de mantenimiento.	0.20
	Plásticos	Blanco	Envases plásticos de agua o bebidas del personal municipal.	0.50
	Vidrio	Plomo	Envases de vidrio menores encontrados acumulados en los accesos.	0.30
	No Aprovechables	Negro	Bolsas plásticas degradadas, servilletas y papeles higiénicos.	0.50
Peligrosos	Peligrosos	Rojo	Envases de pintura o esmalte vacíos, brochas y trapos contaminados con grasa (guaipes).	2.00
TOTAL GENERAL			Masa total estimada en la etapa de Operación	5.50

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), página 432.

CUADRO N° 15. FRECUENCIA DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia
Municipal	No Peligroso / Asimilable	Relleno Sanitario Autorizado	Coordinación formal con la Municipalidad Distrital de Chambara	Semanal
No Municipal	Peligroso e Industrial	Confinamiento en Relleno de Seguridad Autorizado	Contratista Ejecutor a través de una Empresa Operadora (EO-RS)	Al finalizar la obra

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), página 432.

	• Respecto a los efluentes, el titular señala que durante las etapas de planificación, construcción y cierre constructivo del proyecto se generará un volumen total estimado de 12,800 litros (12.8 m3) de efluentes domésticos, provenientes principalmente de las necesidades fisiológicas del personal de obra. Para el manejo de dichos efluentes, prevé la instalación de tres (03) baños químicos destinados al uso diario de los trabajadores, distribuidos de la siguiente manera: dos (02) en el área de trabajo del puente uno a cada lado y uno (01) en el área auxiliar correspondiente al patio de máquinas (Página 430) asimismo, el titular indica que la frecuencia de limpieza de los baños químicos se efectuará dos veces (02) por semana. • Asimismo, el titular señala que la recolección, manejo, transporte y disposición final de los efluentes generados serán realizados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente autorizada, de conformidad con la normativa vigente aplicable (páginas 429 al 430). • Respecto a las aguas residuales industriales, Se precisa que no se generarán efluentes industriales en el patio de máquinas ni en los frentes de trabajo de la IOARR, debido a que las actividades de lavado, abastecimiento de combustible y mantenimiento de vehículos, equipos y maquinaria pesada no se realizarán dentro del área de intervención ni en las áreas auxiliares. De ser necesario, dichas actividades serán efectuadas en establecimientos autorizados externos a la obra, evitando riesgos de contaminación por hidrocarburos (página 429).																							
3.2.12	Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividades o servicios De la revisión del ítem 12. "Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividades o servicios" de la FITSA, comprendido entre las páginas 426 y 429, se advierte que el titular describe las etapas del proyecto y las actividades asociadas a cada una de ellas. TABLA N° 16: DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDADES O SERVICIOS <table><tr><th>Etapa</th><th>Actividades</th></tr><tr><td rowspan="3">Etapa de planificación</td><td>Limpieza de terreno manual</td></tr><tr><td>Movilización y desmovilización de equipos</td></tr><tr><td>Instalación de áreas auxiliares</td></tr><tr><td rowspan="13">Etapa de construcción</td><td>Demolición y desmontaje de la infraestructura existente</td></tr><tr><td>Movimiento de tierras</td></tr><tr><td>Eliminación de material excedente</td></tr><tr><td rowspan="3">Construcción de subestructura</td><td>Suministro e instalación de geotextil tejido</td></tr><tr><td>Obras de concreto simple</td></tr><tr><td>Obras de concreto armado</td></tr><tr><td rowspan="4">Construcción de superestructura</td><td>Construcción de Losa (Concreto f'c=280 Kg/cm2 en losa, Encofrado y desencofrado de losa, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en losa)</td></tr><tr><td>Construcción de Veredas (Concreto f'c=280 kg/cm2 en veredas, Encofrado y desencofrado en veredas, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en veredas)</td></tr><tr><td>Construcción de Viga Principal (Concreto f'c=280 kg/cm2 en viga principal, Encofrado y desencofrado para vigas, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en viga principal)</td></tr><tr><td>Construcción de Viga diafragma (Concreto f'c=280 kg/cm2 en viga diafragma, Encofrado y desencofrado en viga diafragma, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en viga diafragma)</td></tr><tr><td rowspan="3">Obras complementarias</td><td>Losa de aproximación (Concreto f'c=280 kg/cm2 en losa de aproximación, Encofrado y desencofrado en losa de aproximación, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en losa de aproximación)</td></tr><tr><td>Barandas metálicas (Baranda metálica h=1.10 m)</td></tr><tr><td>Colocación de neopreno y tuberías de drenaje (Apoyo de neopreno para puentes tipo I (móvil), Apoyo de</td></tr></table>	Etapa	Actividades	Etapa de planificación	Limpieza de terreno manual	Movilización y desmovilización de equipos	Instalación de áreas auxiliares	Etapa de construcción	Demolición y desmontaje de la infraestructura existente	Movimiento de tierras	Eliminación de material excedente	Construcción de subestructura	Suministro e instalación de geotextil tejido	Obras de concreto simple	Obras de concreto armado	Construcción de superestructura	Construcción de Losa (Concreto f'c=280 Kg/cm2 en losa, Encofrado y desencofrado de losa, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en losa)	Construcción de Veredas (Concreto f'c=280 kg/cm2 en veredas, Encofrado y desencofrado en veredas, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en veredas)	Construcción de Viga Principal (Concreto f'c=280 kg/cm2 en viga principal, Encofrado y desencofrado para vigas, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en viga principal)	Construcción de Viga diafragma (Concreto f'c=280 kg/cm2 en viga diafragma, Encofrado y desencofrado en viga diafragma, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en viga diafragma)	Obras complementarias	Losa de aproximación (Concreto f'c=280 kg/cm2 en losa de aproximación, Encofrado y desencofrado en losa de aproximación, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en losa de aproximación)	Barandas metálicas (Baranda metálica h=1.10 m)	Colocación de neopreno y tuberías de drenaje (Apoyo de neopreno para puentes tipo I (móvil), Apoyo de
Etapa	Actividades																							
Etapa de planificación	Limpieza de terreno manual																							
	Movilización y desmovilización de equipos																							
	Instalación de áreas auxiliares																							
Etapa de construcción	Demolición y desmontaje de la infraestructura existente																							
	Movimiento de tierras																							
	Eliminación de material excedente																							
	Construcción de subestructura	Suministro e instalación de geotextil tejido																						
		Obras de concreto simple																						
		Obras de concreto armado																						
	Construcción de superestructura	Construcción de Losa (Concreto f'c=280 Kg/cm2 en losa, Encofrado y desencofrado de losa, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en losa)																						
		Construcción de Veredas (Concreto f'c=280 kg/cm2 en veredas, Encofrado y desencofrado en veredas, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en veredas)																						
		Construcción de Viga Principal (Concreto f'c=280 kg/cm2 en viga principal, Encofrado y desencofrado para vigas, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en viga principal)																						
		Construcción de Viga diafragma (Concreto f'c=280 kg/cm2 en viga diafragma, Encofrado y desencofrado en viga diafragma, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en viga diafragma)																						
	Obras complementarias	Losa de aproximación (Concreto f'c=280 kg/cm2 en losa de aproximación, Encofrado y desencofrado en losa de aproximación, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60 en losa de aproximación)																						
		Barandas metálicas (Baranda metálica h=1.10 m)																						
		Colocación de neopreno y tuberías de drenaje (Apoyo de neopreno para puentes tipo I (móvil), Apoyo de																						

		neopreno para puentes tipo II (fijo), Junta losa – parapeto, Junta de dilatación., Desagüe pluvial)
		Obras de acceso al puente
	Etapas de Cierre	Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares.
		Restauración de las huellas de instalaciones auxiliares.
	Etapas de Operación y Mantenimiento	Funcionamiento del puente
		Mantenimiento del puente
	Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), páginas 428 al 429.	
3.2.13	Área de influencia del proyecto	
	El Titular, en el ítem 13. "Áreas de influencia del proyecto", señala que el Área de Influencia Directa (AID) comprende una superficie de 2.7940 ha, delimitada mediante un buffer de 25 m alrededor de la infraestructura del puente, accesos y áreas auxiliares, abarcando la zona de afectación física directa sobre los componentes ambientales asociada a las actividades constructivas. Área de Influencia Indirecta (AII) comprende una superficie de 5.4845 ha, se delimitó mediante un buffer de 50 m alrededor de la infraestructura del puente, accesos, Patio de Máquinas (PM) y Depósito de Material Excedente (DME), comprendiendo el entorno donde podrían manifestarse impactos indirectos asociados principalmente a la dispersión deruido y material particulado (Páginas 425 al 426). De igual manera, adjunta en la sección de anexos el mapa correspondiente al área de influencia del proyecto, a fin de facilitar su comprensión y verificación, documentación que obra en la página 326.	
3.2.14	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural	
	El Titular, en el ítem 14. "Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómica y cultural", comprendido de las páginas 400 al 425 de la FITSA, desarrolla la descripción de las principales variables ambientales, sociales, económicas del área de influencia del proyecto, en la cual se describe aspectos relevantes; Medio Físico Clima: El distrito de Chambará, ubicado en la provincia de Concepción, presenta un clima templado frío de valle interandino, característico de la sierra central del Perú, influenciado por su altitud y relieve. Se distinguen dos estaciones: una seca, de mayo a octubre, con baja humedad, alta radiación solar y noches frías; y otra lluviosa, de noviembre a abril, caracterizada por precipitaciones frecuentes y mayor humedad ambiental. Estas condiciones generan una marcada amplitud térmica diaria. La temperatura máxima media se registra en noviembre (16,0 °C), la mínima en julio (2,0 °C) y las mayores precipitaciones ocurren en febrero. La clasificación climática del área de influencia del proyecto es C (o, i) C' Semiseco y frío, con deficiencia de lluvias en otoño. Temperatura: Según los registros históricos (2021-2025) de la estación meteorológica HUAYAU, la temperatura mínima promedio más baja se registró en julio de 2023, con 9.46 °C, mientras que la temperatura máxima promedio más alta se presentó en el mes de octubre de 2024, alcanzando 14,31 °C. La precipitación: Según los registros de la estación meteorológica HUAYAO, la precipitación promedio anual durante el periodo 2021-2025 fue de 60.35 mm, con una marcada estacionalidad, presentando máximos en enero (131.60 mm) y mínimos en julio (0.00 mm). (SENAMHI, 2025). Geología: Según el mapa geológico del Perú (Geocatmin 2020), el área de influencia de la intervención estructural consta de las siguientes unidades geológicas: • Grupo Pucará – Formación Chambará – Miembro superior (Ts-ch/s4): Unidad sedimentaria compuesta principalmente por calizas de textura fina intercaladas con lutitas grises. En la parte superior presenta niveles de chert y calizas de composición predominantemente cálcica. • Depósito coluvial (Q-cl): Depósitos inconsolidados originados por procesos de gravedad, constituidos por gravas polimícticas subredondeadas a angulosas inmersas en una matriz areno-limosa, sin estratificación definida. • Depósito aluvial-fluvial (Qh-alf): Depósitos recientes de gravas, arenas y limos asociados a cauces y llanuras de inundación. Presentan buena selección y redondez de los fragmentos, alta permeabilidad y son susceptibles a procesos de erosión y sedimentación. Geomorfología: Según el mapa geomorfológico del Perú (Geocatmin 2020), el área de influencia de la intervención estructural presenta las siguientes unidades: Vertiente o piedemonte coluvio-deluvial (V-cd): Unidad geomorfológica ubicada en la transición entre laderas y fondos de valle, conformada por depósitos de pie de monte con pendientes entre 5 % y 25 %. Su origen es mixto (denudativo-acumulativo), producto de procesos coluviales y deluviales que depositan fragmentos rocosos en una matriz areno-limosa. Presenta estabilidad relativa, aunque es susceptible a erosión en surcos y a movimientos en masa superficiales durante lluvias intensas o por intervenciones antrópicas. • Fisiografía: Fondo de valle aluvial (P-Pa-B): Unidad fisiográfica correspondiente a planicies aluviales de relieve plano a ligeramente ondulado, con pendientes entre 0 % y 4 %. Está conformada por depósitos aluviales cuaternarios de texturas francas, franco-arenosas y gravas redondeadas. Se encuentra asociada a la dinámica fluvial, por lo que es susceptible a procesos de socavación, transporte de sedimentos y desbordamientos estacionales.	

Uso actual de tierras: Terrenos con Cultivos Extensivos en Secano (Te-cul-ext-sec): Unidad de cobertura antrópica destinada a la agricultura extensiva de secano, dependiente de las precipitaciones. Presenta suelos intervenidos por actividades agrícolas y una dinámica productiva estacional.

Capacidad de Uso Mayor: La evaluación de la Capacidad de Uso Mayor (CUM) permitió determinar la aptitud natural de los suelos y sus principales limitaciones para el aprovechamiento sostenible. En el área del proyecto se identificó la unidad **A3sc**, correspondiente a **tierras aptas para cultivos en limpio de calidad agrológica baja**, con limitaciones asociadas al **suelo (s)** y al **clima (c)**, clasificadas dentro del grupo de **Potencial para Cultivos en Limpio**.

Suelos: La clasificación de suelos del área de influencia, basada en **INRENA (Suelos 2000)**, identifica la **Asociación Andamarca-Acobamba (Am-Ab)**. Esta unidad está conformada por suelos de origen aluvial y fluvial, dominados por **Fluventic Haplustepts** y **Typic Udorthents**, caracterizados por un desarrollo edáfico incipiente. Presentan permeabilidad moderada, buen drenaje interno y profundidad efectiva alta, condiciones que favorecen el enraizamiento y la retención de humedad.

Hidrología: El ámbito de estudio se ubica en la **Cuenca del Mantaro**, específicamente en la **Subcuenca Cunas**, donde el **río Cunas** constituye el principal curso de agua que controla la dinámica hídrica superficial del área.

También adjunta, en anexos los mapas del físico respectivos que obran en las páginas 304 al 312.

Medio Biológico

Zonas de Vida: El sistema de Holdridge (1967) es un modelo ecológico global que relaciona cuantitativamente el clima y la vegetación. Sus unidades, denominadas "zonas de vida", corresponden a áreas con condiciones climáticas similares que determinan patrones de desarrollo vegetal (INRENA, 1995). En este contexto, se identifica la zona de vida **bh-MT** (bosque húmedo – Montano Tropical).

Cobertura Vegetal: En el área de intervención estructural, según el Mapa de Cobertura Vegetal del MINAM (2015), se identificó la unidad "Agricultura" (cultivos agrícolas, maíz, papa, cebada, haba, quinua, etc), determinada a partir de condiciones climáticas, altitudinales, edáficas y de vegetación.

Flora: El área de estudio presenta diversidad florística condicionada por la zona de vida, la flora potencial fue determinada por el equipo técnico consultor.

TABLAO N° 17: FLORA POTENCIAL DEL ENTORNO DE LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL

N °	Nombre común	Nombre científico	Clase	Orden	Familia	Especie
1	Ruda	Ruta graveolens	Magnoliopsida	Sapinales	Rutaceae	Ruta graveolens
2	Llantén	Plantago major L.	Magnoliopsida	Lamiales	Plantaginaceae	Plantago major
3	Ortiga	Urtica	Magnoliopsida	Rosales	Urticaceae	Urtica dioica
4	Molle	Schinus molle	Magnoliopsida	Sapinales	Anacardiaceae	Shinus molle
5	Tara	Caesalpinia spinosa	Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Caesalpinia spinosa
6	Queñual	Polylepis	Magnoliopsida	Rosales	Rosaceae	Polylepis incana
7	Ichu	Stipa ichu	Liliopsida	Poales	Poaceae	Stipa ichu
8	Eucalypto	Eucalyptus	Magnoliopsida	Myrtales	Myrtaceae	Eucalyptus globulus
9	Aliso	Alnus	Magnoliopsida	Fagales	Betulaceae	Alnus acuminata
10	Agave	Agave	Liliopsida	Asparagales	Asparagaceae	Agave americana
11	Retama	Retama	Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Spartium juncerum

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), página 415.

Fauna: Para la descripción de la fauna en el área de influencia se utilizó información secundaria y trabajo de campo, cuyo sustento se presenta a continuación.

TABLA N° 18: AVES Y MAMÍFEROS POTENCIALES DEL ENTORNO DE LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL

N°	Familia	Especie	Nombre Común	IUCN, 2021	Endemismo
1	Accipitridae	Geranoaetus polyosoma	Aguilucho variable	Preocupación menor (LC)	-
2	Columbidae	Metriopelia melanoptera	Tortolita de ala negra	Preocupación menor (LC)	-
3	Falconidae	Falco femoralis	Halcón Aplomado	Preocupación menor (LC)	-
4	Falconidae	Phalcoboenus megalopterus	Caracara cordillerano	Preocupación menor (LC)	-

5	Fringillidae	Spinus atratus	Jilguero negro	Preocupación menor (LC)	-
6	Hirundinidae	Orochelidon andecola	Golondrina andina	Preocupación menor (LC)	-
7	Thinocoridae	Attagis gayi	Agachona de vientre rufo	Preocupación menor (LC)	-
8	Thinocoridae	Thinocorus orbignyianus	Agachona de pecho gris	Preocupación menor (LC)	-
9	Thraupidae	Geospizopsis plebejus	Fringilo de pecho cenizo	Preocupación menor (LC)	-
10	Tyrannidae	Muscisaxicola juninensis	Dormilona de la puna	Preocupación menor (LC)	-
11	Tyrannidae	Muscisaxicola maculirostris	Dormilona chica	Preocupación menor (LC)	-
12	Tinamidae	Tinamotis pentlandii	Perdiz de la puna	Preocupación menor (LC)	-
13	Chinchilidae	Lagidium peruanum	Vizcacha	Preocupación menor (LC)	Si
14	Canidae	Lycalopex culpaeus	Zorro andino	Preocupación menor (LC)	-
15	Camelidae	Lama guanicoe	Guanaco	Preocupación menor (LC)	-
16	Rodentia	Phyllotis sp.	Raton	Preocupación menor (LC)	-

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), páginas 414 y 415.

TABLA N° 19: ESPECIES DE HERPETOFAUNA

N°	Familia	Especie	Nombre común	UCN, 2021	Endemismo
1	Liolaemidae	<i>Liolaemus cf. Polystictus</i>	Lagartija	(LC)	Endémico
2	Liolaemidae	<i>Liolaemus cf. melanogaster</i>	Lagartija	(LC)	Endémico
3	Bufonidae	<i>Rhinella sp</i>	Sapo andino	-	-

También adjunta, en anexos los mapas del medio biológico que obran en las páginas 302 y 303.

Medio Socioeconómico

Demografía: De acuerdo con los resultados de los Censos Nacionales 2017, el distrito de Chambará registra una población total de 2 550 habitantes, de los cuales 1 177 corresponden al sexo masculino y 1 373 al sexo femenino. En el ámbito de intervención del proyecto, correspondiente al Centro Poblado de Chorrillos, la población beneficiaria directa asciende a 145 habitantes.

Educación: El distrito de Chambará cuenta con 19 instituciones educativas. En el ámbito de influencia del proyecto, la institución educativa más cercana corresponde a la I.E. N.° 30388, de nivel inicial (jardín), ubicada en el Centro Poblado de Chorrillos.

Salud: El distrito de Chambara cuenta con cuatro establecimientos de salud pertenecientes a la Red de Salud Chupaca y micro red de Huachac, entre ellos los puestos de salud de San Blas. El personal de salud es limitado, con una dotación promedio de un médico, un odontólogo, una enfermera, un laboratorista y un técnico por centro de salud; en las postas, la atención es brindada por personal técnico o de enfermería. La principal causa de mortalidad corresponde a afecciones perinatales en niños de 0 a 9 años, asociadas al limitado acceso a los servicios de salud debido a las dificultades de conectividad vial y transporte.

Vivienda: El material predominante en las paredes en el distrito de Chambara predomina el uso de materiales tradicionales en las viviendas, principalmente tapia (69.60) y adobe (24.84%), seguidos en menor proporción por ladrillo (4.66%) y otros materiales como piedra con barro, madera, triplay (<1%). En conjunto, más del 94% de las viviendas están construidas con tierra, lo que evidencia una arquitectura tradicional andina y una alta vulnerabilidad sísmica.

Saneamiento: En el distrito de Chambara, la principal fuente de abastecimiento de agua es la red pública dentro de la vivienda (81.76%). Complementariamente, se utilizan pozos de agua subterránea (5.69 %), fuentes superficiales como

	ríos, acequias, lagos o lagunas (0,39 %), manantiales o puquiales (3.62 %), pilones o piletas públicas (1.03 %) y red pública fuera de la vivienda (2.85 %), entre otros (4.66 %). En conjunto, se evidencia una diversidad de fuentes de abastecimiento, con predominio del sistema de red pública intradomiciliaria. Alcantarillado: En el distrito de Chamará, predomina el uso de pozo ciego o negro (57.18m%), seguido de campo abierto (6.86 %) y letrina (16,04 %). En menor proporción se registra el uso de red pública de desagüe dentro de la vivienda (12.55 %), pozo séptico (3,88 %), red pública fuera de la vivienda (0.78 %) y otros sistemas (2,46 %). En conjunto, se evidencia una alta dependencia de soluciones de saneamiento no conectadas a redes públicas. Electricidad: En el distrito de Chamará, el 79.17 % de las viviendas cuenta con alumbrado eléctrico, mientras que el 20.83 % no dispone de este servicio. Actividad según agrupación: El distrito de Chamará presenta una economía predominantemente rural, sustentada principalmente en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, actividad que concentra el 75.86 % de la Población Económicamente Activa (PEA). Asimismo, el 51.97 % de la población evaluada corresponde a la PEA ocupada, reflejando el predominio de las actividades del sector primario en la dinámica económica local. Aspectos culturales: El distrito de Chamará presenta un importante patrimonio cultural e histórico, caracterizado por el predominio del idioma castellano, sin perjuicio de la presencia del quechua como lengua originaria. Entre sus principales manifestaciones culturales destacan la danza tradicional del Auquish Blanco, la festividad patronal de San Roque y diversas costumbres vinculadas a la identidad local. Asimismo, cuenta con atractivos turísticos y arqueológicos de relevancia, como el Cerro Quilla–Huaca de la Luna, la Iglesia de Chamará, la Piscigranja Cunas–Angasmayo e Ichurchapina, los cuales constituyen elementos representativos del patrimonio histórico, cultural y paisajístico del distrito. El Titular señala que la información utilizada para la elaboración de la línea base fue obtenida de fuentes secundarias oficiales, entre las que se encuentran: • Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENHAMI) – 2020. • Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENHAMI), (2021-2025) • ZEE Junín - Geocatmin, 2020. • ZEE Junín – INRENA, 1992, 1995. • ZEE Junín - Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (ONERN), 1962. • Geocatmin, 2020. • ZEE Junín - MINAM, 2015. • INEI. Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas. • INEI. Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas. • Estadística de Calidad Educativa (ESCALE). • IPRESS. • Municipalidad Provincial de Concepción. (2018). Inventario Turístico del Distrito de Chamará. Concepción, Junín: Oficina de Turismo y Desarrollo Local. • Municipalidad Provincial de Concepción, registro oficial del folclore, patrimonio textil y manifestaciones culturales de la provincia.																	
3.2.15	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales El Titular, en el ítem 15 "Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales" (páginas 372 al 400 de la FITSA), establece como objetivo identificar, evaluar y describir los impactos ambientales y sociales, positivos y negativos, generados por las actividades del proyecto sobre los componentes físico, biológico y socioeconómico del área de influencia. La identificación de impactos se realizó mediante una matriz de doble entrada que relaciona las actividades del proyecto con los componentes de la línea base, considerando los medios físico, biológico y social, y las etapas de planificación, construcción, cierre y abandono. La evaluación de dichos impactos se efectuó mediante la metodología de Conesa (2010), orientada a determinar su importancia y valoración. TABLA N° 20: IDENTIFICACION DE IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES <table><tr><th>Etapas</th><th>Actividades</th><th>Aspectos ambientales</th></tr><tr><td rowspan="10">Etapas de planificación</td><td rowspan="4">Limpieza de terreno manual</td><td>Generación de material particulado</td></tr><tr><td>Alteración de la fauna local</td></tr><tr><td>Retiro de material orgánico</td></tr><tr><td>Generación de empleo</td></tr><tr><td rowspan="7">Movilización y desmovilización de equipos</td><td>Generación de material particulado</td></tr><tr><td>Generación de gases de combustión</td></tr><tr><td>Generación de ruido</td></tr><tr><td>Generación de empleo</td></tr><tr><td>Riesgo de accidentes</td></tr><tr><td>Generación de material particulado</td></tr><tr><td>Generación de gases de combustión</td></tr></table>	Etapas	Actividades	Aspectos ambientales	Etapas de planificación	Limpieza de terreno manual	Generación de material particulado	Alteración de la fauna local	Retiro de material orgánico	Generación de empleo	Movilización y desmovilización de equipos	Generación de material particulado	Generación de gases de combustión	Generación de ruido	Generación de empleo	Riesgo de accidentes	Generación de material particulado	Generación de gases de combustión
Etapas	Actividades	Aspectos ambientales																
Etapas de planificación	Limpieza de terreno manual	Generación de material particulado																
		Alteración de la fauna local																
		Retiro de material orgánico																
		Generación de empleo																
	Movilización y desmovilización de equipos	Generación de material particulado																
		Generación de gases de combustión																
		Generación de ruido																
		Generación de empleo																
		Riesgo de accidentes																
		Generación de material particulado																
Generación de gases de combustión																		

Etapa de construcción	Construcción de subestructura	Instalación de áreas auxiliares	Generación de ruido
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes
		Demolición y desmontaje de la infraestructura existente	Generación de material particulado
			Generación de residuos sólidos
			Generación de ruido
			Riesgo de afectación al cauce del río
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes laborales (caídas y cortes)
		Movimiento de tierras	Alteración de la cobertura vegetal
			Generación de material particulado
			Generación de ruido
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes
		Eliminación de material excedente	Generación de material particulado
			Generación de gases de combustión
			Generación de ruido
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes
		Suministro e instalación de geotextil tejido	Generación de residuos sólidos
			Riesgo de accidentes
			Generación de empleo
		Obras de concreto simple	Generación de material particulado
			Generación de gases de combustión
			Generación de ruido
			Generación de residuos de construcción
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes
		Obras de concreto armado	Generación de material particulado
			Generación de gases de combustión
			Generación de ruido
			Generación de residuos mde construcción
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes
	Construcción de superestructura	Construcción de Losa (Concreto $f_c=280$ Kg/cm ² en losa, Encofrado y desencofrado de losa, Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ² grado 60 en losa)	Generación de material particulado
			Generación de gases de combustión
			Generación de residuos
			Generación de ruido y vibraciones
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes
		Construcción de Veredas (Concreto $f_c=210$ kg/cm ² en veredas, Encofrado y desencofrado en veredas, Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ² grado 60 en veredas)	Generación de material particulado
			Generación de gases de combustión
			Generación de residuos
			Generación de ruido y vibraciones
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes
		Construcción de Viga Principal (Concreto $f_c=280$ kg/cm ² en viga principal, Encofrado y desencofrado para vigas, Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ² grado 60 en viga principal)	Generación de material particulado
			Generación de gases de combustión
			Generación de residuos
			Generación de ruido y vibraciones
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes
		Construcción de Viga diafragma (Concreto $f_c=280$ kg/cm ² en viga diafragma, Encofrado y desencofrado en viga diafragma, Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ² grado 60 en viga diafragma)	Generación de material particulado
			Generación de gases de combustión
			Generación de residuos
			Generación de ruido y vibraciones
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes
		Losa de aproximación (Concreto $f_c=280$ kg/cm ² en losa de aproximación, Encofrado y desencofrado en losa de aproximación, Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ² grado 60 en losa de aproximación)	Generación de material particulado
			Generación de gases de combustión
			Generación de ruido y vibraciones
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes

		Barandas metálicas (Baranda metálica h=1.10 m)	Generación de residuos metálicos
			Emisión de humos metálicos (soldadura)
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes
		Colocación de neopreno y tuberías de drenaje (Apoyo de neopreno para puentes tipo I (móvil), Apoyo de neopreno para Puente tipo II (fijo), Junta losa – parapeto, Junta de dilatación., Desagüe pluvial)	Generación de residuos sólidos
			Generación de empleo
			Riesgo de accidentes menores
		Obras de acceso al Puente	Generación de material particulado
			Generación de ruido
			Alteración de la cobertura vegetal
			Generación de empleo
		Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares	Riesgo de accidentEs
			Generación de residuos sólidos
			Generación de material particulado
			Generación de ruido
Etapa de Cierre		Restauración de las huellas de instalaciones auxiliares	Generación de empleo
			Recuperación de la calidad del suelo
Etapa de Operación y Mantenimiento	Funcionamiento del puente		Mejora del entorno paisajístico
			Generación de empleo
			Generación de ruido
			Mejora de la transitabilidad
	Mantenimiento del puente		Actividad commercial
			Generación de material particulado
			Generación de gases de combustión
			Generación de ruido
			Generación de empleo

Fuente: Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), páginas 395 al 396 de la FITSA.

El análisis de valorización de impactos ambientales evidencia el titular que, durante la **planificación**, los mayores impactos negativos corresponden a la calidad del aire (-22) y al ruido (-21), mientras que el principal impacto positivo es la generación de empleo e ingresos (+23). En la **construcción**, destacan como impactos negativos la calidad del aire (-24), el ruido (-24), la salud de trabajadores y población (-22), las emisiones gaseosas (-22) y el riesgo de afectación al cauce del río (-21), siendo el componente económico el principal beneficio (+23). En el **cierre de obra**, los impactos negativos sobre la calidad del aire (-20) y el ruido (-19) son compensados por la recuperación de la calidad del suelo y la cobertura vegetal (+22), así como por la mejora de la calidad visual (+21). Finalmente, en la **operación y mantenimiento**, los principales beneficios corresponden a la mejora del comercio y la transitabilidad (+25), mientras que los impactos negativos más relevantes se limitan al ruido (-21), la fauna (-21) y la calidad del aire (-20), clasificándose en todos los casos como impactos negativos no significativos. (Página 374)

3.2.16 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 16. "Medidas de prevención, mitigación y corrección", comprendido en las páginas 345 al 372, el Titular del proyecto desarrolla las medidas de manejo ambiental orientadas a prevenir, mitigar, corregir y/o controlar los impactos ambientales identificados para las etapas de planificación, construcción, cierre constructivo, operación y mantenimiento del proyecto.

En dicho apartado, el Titular presenta los siguientes planes y programas de manejo ambiental:

- Manejo de residuos sólidos (página 359 al 365), el cual comprende:
 - Minimización (página 364).
 - Segregación de residuos (páginas 361 al 364).
 - Recolección y Transporte Interno (páginas 360 al 361).
 - Disposición Final (Páginas 359 al 360).
- Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes (página 358 al 359).
- Medidas para conservación de fauna y flora (páginas 357 al 358).
- Programas de manejo de recursos naturales (página 357).
- Programas de seguridad vial y señalización ambiental (páginas 354 al 357).
- Programa de manejo de área auxiliar (páginas 353 al 354).
- Programa de asuntos sociales (páginas 348 al 353).
- Programa de seguridad y salud ocupacional (página 348).
- Programa de seguimiento y control (páginas 346 al 347).
- Plan de cierre (Página 345).

	Asimismo, el Titular señala que las medidas de manejo ambiental propuestas tienen como finalidad minimizar, controlar y/o mitigar los impactos ambientales negativos, así como potenciar los impactos positivos derivados de la ejecución del proyecto, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y con el propósito de garantizar la conservación del ambiente en el área de influencia del proyecto. De igual manera, declara que la implementación de las medidas de manejo ambiental se ejecutará en un plazo de ciento cinco (105) días, para lo cual se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 39 200.00 (Treinta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), que obran en las páginas 343 al 344. En ese sentido, el Titular será responsable de garantizar la disponibilidad y ejecución del presupuesto declarado, a fin de asegurar la adecuada implementación de las medidas ambientales contempladas en la FITSA durante todas las etapas del proyecto.
3.2.17	Anexos Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos: - Plano de ubicación (página 339) - Plano de planteamiento general (página 337) - Plano ubicación de áreas auxiliares (páginas 334 y 335) - Fichas de caracterización (páginas 328 al 332) - Plano de área de influencia (página 326) - Plano de superposición en ANP, ZA o ACR - Consulta de compatibilidad SERNANP (páginas del 322 al 324) - CIRA del proyecto (identificación de áreas arqueológicas y/o patrimoniales (páginas 314 al 320) - Mapas temáticos (páginas del 302 al 312) - Panel fotográfico (páginas del 299 al 300) - Acreditaciones de profesionales (páginas del 170 al 297). - Actas de autorización de áreas auxiliares (páginas 169 al 172) Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato Shapes y PDF, en un CD.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- 4.1. Mediante Oficio N° 195 – 2026-GRJ/GRRNGA, de tramite documentario con DOC N° 10569087 y EXP. N° 7145738, de fecha 22 de mayo del 2026 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental **remitió** a la Municipalidad Provincial de Concepción, el Informe Técnico N° 09 - 2026-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA- CMAM, con veintiún (21) observaciones realizadas a la FITSA del proyecto denominado **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CHORILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2678381.
- 4.2. En atención a ello, mediante Oficio N° 0367-2026-A/MPC, ingresado a través del Trámite Documentario con DOC. N° 10640260 y EXP. N° 7203986, con fecha de recepción 09 de junio de 2026, el Titular presentó el levantamiento de observaciones del proyecto denominado **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CHORILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2678381. En ese sentido, a continuación, se expone el resultado de la evaluación efectuada:

A). Observaciones realizadas por el Especialista Ambiental (Informe Técnico N° 09 - 2026-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA- CMAM).

TABLA 21: OBSERVACIONES SUBSANADAS POR PARTE DEL TITULAR

En el marco del RPAST		
Criterios de evaluación	Base legal	Observaciones
Experiencia profesional los especialistas que elaboraron la FITSA	Artículo 12 del RPAST	<u>Observación N°01:</u> a. El titular adjunta las habilitaciones profesionales de ambos especialistas; sin embargo, estas no se encuentran vigentes, por lo que deberá presentar las habilitaciones actualizadas y vigentes correspondientes. b. Respecto a la experiencia del especialista ambiental, esta deberá acreditarse mediante certificados de trabajo, constancias, órdenes de servicio y/o contratos que sustenten de manera objetiva y fehaciente su participación en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental – FITSA del sector transporte. Al respecto, se advierte que la documentación presentada

	corresponde únicamente a hojas de trabajo vinculadas a un FITSA, las cuales consignan el nombre del especialista ambiental; sin embargo, dichos documentos no constituyen medios probatorios suficientes que acrediten su participación efectiva en la elaboración del instrumento. Asimismo, se adjuntan cartas cuyo contenido no permite identificar de manera clara las funciones desarrolladas por el profesional, advirtiéndose además observaciones respecto a conformidades emitidas por terceros ajenos a la entidad competente o responsable del instrumento ambiental, situación que deberá ser debidamente aclarada y sustentada documentalmente. c. Asimismo, deberá presentarse el currículo documentado de los especialistas responsables de la elaboración del FITSA de manera ordenada e individualizada para cada profesional, debidamente foliado y sistematizado, evitando la presentación conjunta o mezclada de la documentación, tal como se evidencia actualmente en el expediente. Análisis: El Titular adjunta las constancias de habilitación profesional vigentes, así como los currículos vitae documentados y debidamente ordenados de los profesionales participantes, los cuales obran de las páginas 170 al 297 del expediente. OBSERVACIÓN SUBSANADA
--	---

TABLA 22: EVALUACIÓN DE LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES A LA FITSA

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
1. ANTECEDENTES	Observación N°02: <i>El titular presenta información centrada principalmente en aspectos normativos; asimismo, no se evidencia un desarrollo adecuado de la problemática identificada, el estado situacional, la necesidad de la intervención, la población afectada, los beneficiarios ni la finalidad del proyecto. En ese sentido, deberá desarrollarse de manera precisa el supuesto de aplicación correspondiente, evitando información innecesaria o extensiva.</i> Análisis: El Titular ha precisado que la Municipalidad Provincial de Concepción priorizó la ejecución del proyecto, debido al avanzado deterioro del puente existente, el cual representa un riesgo para la transitabilidad y seguridad de los usuarios. En ese sentido, la intervención contempla la construcción de una nueva infraestructura y obras de protección, con la finalidad de garantizar la conectividad vial y contribuir al desarrollo económico y social de la población beneficiaria. (Página 454). OBSERVACIÓN SUBSANADA
2. OBJETIVOS	Observación N°03: <i>El objetivo general y los objetivos específicos deberán estar orientados de manera expresa a la elaboración del instrumento de gestión; en ese sentido, deberán ser reformulados y desarrollados adecuadamente, en concordancia con la finalidad y el alcance del proyecto.</i> Análisis: La Ficha Técnica Socioambiental (FITSA) del proyecto, tiene por objetivo establecer un instrumento de gestión ambiental preventivo que permita identificar y evaluar las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, así como los impactos potenciales derivados de las actividades del proyecto, a fin de definir las medidas de prevención, mitigación, corrección y contingencia necesarias para asegurar una adecuada gestión socioambiental durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura, en concordancia con la normativa ambiental vigente (Página 453). OBSERVACIÓN SUBSANADA

3. SUPUESTO DE APLICACIÓN	<u>Observación N°04:</u> <i>Mejorar la redacción, ordenar y describir el supuesto de aplicación que le corresponde a la FITSA, según el Anexo II, específico.</i> <u>Análisis:</u> Como resultado de la evaluación de gabinete, se verifica que el proyecto, no generará impactos ambientales negativos significativos. Asimismo, se constata que el Titular presentó la FITSA conforme al Anexo II de la R.D. N.° 0573-2022-MTC/16, sustentándose la evaluación en la información declarada por el Titular, siendo de su exclusiva responsabilidad los aspectos de ingeniería del proyecto. (Páginas 452 al 453) OBSERVACIÓN SUBSANADA
4.Marco Legal	<u>Observación N°05:</u> <i>a. El titular deberá reformular el marco legal, indicando con precisión, la norma, nombre, año de promulgación, si está vigente, tener cuidado en la redacción, evitando explayarnos al respecto.</i> <i>b. Las normas descritas deberán estar relacionadas principalmente con el desarrollo del instrumento de gestión ambiental, así como con sus implicancias y responsabilidades correspondientes al sector Transportes. Asimismo, deberá diferenciarse claramente entre las normas de carácter general y las normas sectoriales aplicables al proyecto, garantizando su pertinencia y adecuada clasificación.</i> <u>Análisis:</u> En atención a la observación formulada, el Titular ha precisado el marco normativo aplicable a la evaluación de la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), señalando que esta se sustenta en la normativa ambiental y sectorial vigente del subsector Transportes, entre ellas la Ley General del Ambiente, la Ley del SEIA, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias, así como las disposiciones específicas relacionadas con la gestión de residuos sólidos, recursos hídricos, patrimonio cultural, recursos forestales y la infraestructura vial vecinal, conforme se aprecia en las páginas 450 al 452 del expediente. OBSERVACIÓN SUBSANADA
5.Datos Generales del Proyecto	<u>Observación N°06:</u> <i>De la revisión del ítem se obtiene las siguientes observaciones:</i> <i>a. En el Cuadro N ° 2 "Datos generales de la intervención", específicamente en la sección correspondiente al "monto de inversión", escribir correctamente la redacción del monto indicado.</i> <i>b. En la pagina 144 indica que la luz total del puente es de 12 metros y en el Cuadro N° 3 donde menciona que la "longitud y luz del puente" es 25 metros, esclarecer las medidas para una mejor comprensión.</i> <i>c. En el Cuadro N° 3: "Características actuales y proyectadas", el titular ha omitido la sección correspondiente al "tipo de estructura de defensa ribereña" consignada en el cuadro original del Anexo II. En ese sentido, deberá incorporar dicha información, asegurando su adecuada descripción técnica y concordancia con las características y alcances del proyecto.</i> <u>Análisis:</u> En atención a la observación formulada, el Titular corrigió el Cuadro N° 2 "Datos generales del proyecto" y el monto de inversión correctos, conforme se aprecia en las páginas 449 y 450 del expediente. Asimismo, subsanó el Cuadro N° 3. "Características actuales y proyectadas", precisando que el puente tendrá una longitud total de 35.50 m y una luz estructural de 35.00 m. De igual manera, aclaró que no se requieren estructuras marginales independientes de defensa ribereña, debido a que la protección hidráulica frente a la erosión y el encauzamiento del flujo se resuelven mediante aleros de concreto armado integrados a los estribos del puente, conforme se detalla en las páginas 443 y 444. OBSERVACIÓN SUBSANADA

6. Ubicación del Proyecto	<u>Observación N°07:</u> De la revisión del ítem se obtiene las siguientes observaciones: a. El titular consigna las coordenadas de manera correcta; sin embargo, en el Cuadro N° 4: "Ubicación de la intervención estructural", no se incluye el dato correspondiente a la "progresiva (km)". En ese sentido, deberá incorporar dicha información, asegurando su coherencia con la localización del proyecto. b. Asimismo, se advierte que el valor consignado para la "longitud (m)" no guarda concordancia con la medición referencial obtenida mediante herramientas de georreferenciación Google Earth. Por lo tanto, el titular deberá verificar y corregir la longitud del puente. <u>Análisis:</u> El Titular absuelve la observación formulada, incorporando la progresiva (km) del proyecto, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y su Anexo II, según consta en la página 441 y 442 del expediente. OBSERVACIÓN SUBSANADA
7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas.	<u>Observación N°08:</u> a. En el Cuadro N ° 5 "Resumen de áreas auxiliares", la información referida a la titularidad del terreno y a la situación legal del predio no se presenta de manera clara, toda vez que se consignan ámbitos poblacionales distintos. En ese sentido, deberá esclarecerse y/o corregirse dicha información, a fin de garantizar su consistencia y concordancia con la documentación presentada. b. El titular consigna la descripción de las áreas auxiliares; sin embargo, los datos contenidos en los Cuadros N° 7 y 8 (página 137) señalan su ubicación en el distrito de Matahuasi. En ese sentido, deberá corregirse el citado ítem, considerando que las áreas auxiliares deben localizarse en zonas próximas al ámbito de intervención del proyecto, en concordancia con la normativa vigente. c. En el Cuadro N ° 7 "Datos de patio de máquinas", en las secciones "lado" y "acceso", el titular deberá precisar el punto de referencia y/o el nombre de la vía o carretera a la que hace referencia. d. En el Cuadro N ° 8: "Datos del depósito de material excedente", en las secciones "lado" y "acceso", el titular deberá precisar el punto de referencia y/o el nombre del vía, carretera o puente (nombre) a la que hace referencia. e. Se adjuntan actas de autorización para el uso de áreas auxiliares; sin embargo, dichas actas no cuentan con firmas de los participantes. Asimismo, en su contenido se indica que corresponden a una reunión entre pobladores y autoridades del Centro Poblado de San Blas. En tal sentido, se deberá presentar la documentación debidamente suscrita por los intervinientes, a fin de validar formalmente los acuerdos establecidos. f. Las fichas de caracterización de patio de máquinas y depósito de material excedente, tácitamente se evidencia la ubicación en el distrito de Matahuasi – Concepción y Centro Poblado de Maravilca. <u>Análisis:</u> En atención a las observaciones formuladas, el Titular desarrolló el ítem 3.2.7 "Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas", incorporando la información requerida conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y su Anexo II, según consta en las páginas 439 al 441 de la FITSA. Asimismo, adjunta las actas de autorización de las áreas auxiliares propuestas (páginas 166 y 168), las respectivas fichas de caracterización (páginas 328 al 333) y el plano de ubicación correspondiente, el cual obra en las páginas 334 y 335 de los anexos de la FITSA, permitiendo identificar y sustentar técnicamente las áreas auxiliares consideradas para la ejecución del proyecto OBSERVACIÓN SUBSANADA

8. Identificación de Fuentes de Agua	<u>Observación N° 09:</u> a. En los anexos se presenta un acta de reunión sobre la autorización de uso de agua del Centro Poblado de San Blas; sin embargo, se aclara que la autoridad competente en materia de recursos hídricos es la Autoridad Nacional del Agua. En ese sentido, dicho documento no constituye un sustento válido de disponibilidad de agua. Por lo tanto, deberá ser reemplazado por un acta de compromiso en la que el titular se comprometa a realizar el trámite correspondiente ante la autoridad competente antes del inicio de la obra, con el fin de asegurar la obtención de la autorización de uso de agua conforme a la normativa vigente. b. Verificar las coordenadas del Cuadro N° 10, con la finalidad de evitar contradicciones. c. Respecto al uso de agua para consumo, el expediente no precisa la cantidad requerida ni la forma de abastecimiento. En tal sentido, el titular deberá detallar el volumen de agua a utilizar. <u>Análisis:</u> En atención a la observación formulada, el Titular precisó que el abastecimiento de agua para la ejecución del proyecto se realizará mediante captación del río Cunas, para lo cual adjuntó una declaración jurada en la que asume el compromiso de gestionar la autorización de uso de agua ante la entidad competente, conforme se aprecia en la página 165. Asimismo, subsanó la información contenida en el Cuadro N° 10, denominado "Datos de la fuente de agua", incorporando las precisiones correspondientes (página 439). Del mismo modo, especificó que la demanda hídrica total requerida para la ejecución del proyecto asciende a 762,60 m³, de los cuales 562,60 m³ serán destinados al desarrollo de las actividades constructivas y 200,00 m³ a la implementación de las medidas de mitigación para el control de emisiones de material particulado. Adicionalmente, estimó un consumo de 6 930 litros de agua para el abastecimiento del personal durante la ejecución del proyecto, equivalente a 347 bidones (página 438). OBSERVACIÓN SUBSANADA
9. Identificación de Área Natural protegida (ANP) O su zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.	<u>Observación N° 10:</u> El titular deberá reformular el ítem, debido a que las áreas auxiliares se encuentran ubicadas en el distrito de Matahuasi. <u>Análisis:</u> En atención a la observación formulada, el Titular precisó que el proyecto no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas (ANP), sus Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR), sitios RAMSAR colindantes ni Ecosistemas Frágiles, conforme a la información consignada en las páginas 435 y 437 de la FITSA. Como sustento de lo señalado, adjuntó el "Reporte de Resultados de Superposición con ANP", con código de consulta N.° 632940_POL, emitido el 04 de junio de 2026 y obtenido a través del Módulo de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Dicho documento obra en los anexos de la FITSA, específicamente en las páginas 322 al 324. OBSERVACIÓN SUBSANADA
10. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural	<u>Observación N° 11:</u> El titular deberá reformular el ítem, debido a que las áreas auxiliares se encuentran ubicadas en el distrito de Matahuasi. <u>Análisis:</u> El Titular absuelve la observación, precisando correctamente la ubicación del proyecto y acreditando que se viene trabajando en el ámbito correspondiente. Asimismo, presenta el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) N ° 152-2026-DDCJUN/MC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, que acredita la inexistencia de restos arqueológicos y la ausencia de interferencias con el Patrimonio Cultural de la Nación (páginas 435 al 436, adjuntándose dicho documento en los anexos del instrumento ambiental (páginas 314 al 320). OBSERVACIÓN SUBSANADA

11. Residuos sólidos y líquidos.	<u>Observación N°12:</u> a. El titular deberá de consignar un cuadro resumen que debe contener; etapa del proyecto, clasificación, residuos identificados, cantidad (kg). b. Así mismo deberá describir las medidas de manejo correspondiente como; caracterización, segregación, almacenamiento interno (opcional), recolección, transporte y disposición final. c. En el Cuadro N° 12 "Generación de Residuos Sólidos – Planificados", se deberá corregir la sección "tipo de residuo", debido a que se repite hasta en dos oportunidades el residuo "restos de madera", el cual deberá ser revisado y ubicado correctamente según corresponda. Asimismo, en dicho cuadro se consigna el término "guaípe", por lo que se deberá precisar su definición o denominación técnica a fin de evitar ambigüedades en la información presentada. d. En el Cuadro N° 14, 16, 17 se consigna el término "guaípe", por lo que se deberá precisar su definición o denominación técnica a fin de evitar ambigüedades en la información presentada. e. En la página 130, en el ítem "Cierre de obra", se menciona "construcción y cierre de obra" sin precisar la etapa correspondiente. En tal sentido, deberá verificarse y precisarse la etapa a la que hace referencia, para asegurar la coherencia del expediente. f. Respecto a los residuos líquidos, no se precisa la cantidad que se generará durante la ejecución del proyecto. Se menciona el uso de un (1) baño portátil por mes (página 130); sin embargo, este criterio debe ser sustentado en función del número de trabajadores y la generación estimada de residuos por persona. Asimismo, no se detalla el manejo (limpieza) ni la disposición final de dichos residuos, por lo que deberá complementarse dicha información. <u>Análisis:</u> El Titular ha absuelto las observaciones formuladas respecto al manejo de residuos sólidos, incorporando un cuadro resumen que contiene la etapa del proyecto, clasificación, residuos identificados y cantidad generada (kg), información desarrollada en los Cuadros N° 12, 14 y 16, que obran en las páginas 432, 433 y 434, respectivamente. Asimismo, en las páginas 430 al 431 se precisan las medidas operativas para el manejo integral de los residuos sólidos, considerando minimización, segregación, almacenamiento temporal, recolección y transporte interno y disposición final. Del mismo modo, se corrigieron las inconsistencias advertidas en los Cuadros N° 12, 14, 16 y 17, subsanándose las observaciones correspondientes al literal "e". En la página 433 detalla con claridad los Cuadro N° 14 "Cuadro Resumen de Generación de Residuos Sólidos - Construcción" y Cuadro N° 16 "Cuadro Resumen de Generación de Residuos Sólidos – Cierre". Finalmente, se reconsideró la cantidad de servicios higiénicos portátiles, estableciéndose la instalación de tres (03) unidades, y se actualizó la generación de residuos líquidos a 12 800 litros, disponiéndose una frecuencia de limpieza dos veces por semana, conforme se detalla en las páginas 429 y 430. OBSERVACIÓN SUBSANADA
12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio.	<u>Observación N°13:</u> a. El titular, deberá enumerar los ítems de acuerdo a los contenidos básicos del Anexo II. b. Describir de manera detallada las actividades del proyecto, en concordancia con los Términos de Referencia (TDR) establecidos, asegurando la inclusión de todas las etapas, componentes y procesos involucrados. <u>Análisis:</u> El Titular ha tomado en consideración los ítems y contenidos básicos establecidos en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y su Anexo II, desarrollando la información conforme a los requisitos y lineamientos técnicos previstos en dicha normativa, subsanando la observación. OBSERVACIÓN SUBSANADA

13. Área de Influencia del Proyecto	<u>Observación N° 14:</u> a. El titular deberá revisar las áreas definidas como AID y AI, ya que las áreas auxiliares declaradas se encuentran en el distrito de Matahuasi. b. Una vez verificada y/o corregida el ítem, deberá adjuntar los archivos shapes del Área de Influencia Directa (AID) y del Área de Influencia Indirecta (AI), a fin de permitir su evaluación correspondiente. Se precisa que el CD presentado no contiene información, por lo que deberá ser subsanado. c. Así mismo verificar si el área indicada respecto a las AID y AI, fueron determinadas adecuadamente. <u>Análisis:</u> En atención a las observaciones formuladas respecto al ítem 13, "Áreas de influencia del proyecto", el Titular precisó que el Área de Influencia Directa (AID) comprende una superficie de 2,7940 ha, delimitada mediante un buffer de 25 m alrededor de la infraestructura del puente, sus accesos y las áreas auxiliares, abarcando el ámbito de afectación física directa sobre los componentes ambientales como consecuencia de las actividades constructivas. Asimismo, indicó que el Área de Influencia Indirecta (AI) comprende una superficie de 5,4845 ha, delimitada mediante un buffer de 50 m alrededor de la infraestructura del puente, los accesos, el Patio de Máquinas (PM) y el Depósito de Material Excedente (DME), comprendiendo el entorno donde podrían manifestarse impactos ambientales indirectos, principalmente por la dispersión de ruido y material particulado, conforme a lo desarrollado en las páginas 425 y 426. Como parte de la subsanación, incorporó en la sección de anexos el mapa correspondiente a las áreas de influencia del proyecto, el cual obra en la página 326 y permite verificar la delimitación cartográfica de dichas áreas. Asimismo, presentó en formato digital los archivos geoespaciales (shapefiles) correspondientes al Área de Influencia Directa (AID) y al Área de Influencia Indirecta (AI), contenidos en un medio digital (CD), facilitando su revisión y verificación. OBSERVACIÓN SUBSANADA
14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural	<u>Observación N° 15:</u> a. El titular deberá reformular la caracterización de la línea base, referido al medio físico; geología, suelo, clima, fisiografía, uso actual, hidrología (en que cuenca se encuentra ubicada la obra), en la cual los datos son precisos del lugar de la obra (Centro Poblado de San Blas), no es necesario que coloque preámbulos de datos nacionales. b. En el ítem 13.2.3. "Educación", verificar el cuadro N° 42, no concuerda con la fuente. c. Respecto al medio socioeconómico, acercarse más con los datos locales donde se desarrollará el proyecto (Centro Poblado de San Blas), ya que el distrito de Chabara está muy alejado de la obra. d. Identificar la población beneficiaria y directa y en base a ello desarrollar el medio socioeconómico. <u>Análisis:</u> El Titular ha reformulado y desarrollado el ítem 14, denominado "Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómica y cultural", de manera secuencial y conforme a los contenidos mínimos establecidos en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y su Anexo II, manteniendo concordancia con los lineamientos técnicos previstos en dicha normativa, conforme se desarrolla en las páginas 400 al 425 del documento. En dicho apartado, se precisa y sustenta la información referida a la población beneficiaria del proyecto, esclareciendo los alcances de este componente en concordancia con las características del ámbito de intervención. OBSERVACIÓN SUBSANADA

15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales	<u>Observación N° 16:</u> <i>El titular deberá reformular el ítem conforme a la definición correcta de las áreas auxiliares y áreas de influencia directa, toda vez que la información presentada se encuentra en el distrito de Matahuasi. En ese sentido, deberá subsanar la Observación N° 7 y N° 13, a fin de identificar, caracterizar y valorar adecuadamente los impactos ambientales asociados. Siempre teniendo en cuenta donde se encuentra ubicado la obra (Centro Poblado de San Blas).</i> <u>Análisis:</u> El Titular absuelve la observación formulada, precisando que el ámbito de intervención del proyecto se ubica en el distrito de Chabara. Asimismo, desarrolla el ítem 15, "Identificación, caracterización y valoración de impactos ambientales" (páginas 372 al 400 de la FITSA), en el que identifica y valora los impactos ambientales y sociales potenciales sobre los componentes físico, biológico y socioeconómico del área de influencia. El análisis incorpora las áreas auxiliares reformuladas y el Área de Influencia Directa (AID) corregida, asegurando la consistencia entre el ámbito de evaluación y la configuración actual del proyecto. La identificación de impactos se realizó mediante una matriz de doble entrada y su valoración se efectuó aplicando la metodología de Conesa (2010), a fin de determinar la importancia y significancia de los impactos identificados. OBSERVACIÓN SUBSANADA
16. Medidas de prevención, mitigación y corrección:	<u>Observación N° 17:</u> <i>El titular deberá corregir la Observación N° 16, a fin de garantizar la adecuada aplicación de las medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales identificados y valorados.</i> <u>Análisis:</u> El Titular ha subsanado la observación formulada mediante el desarrollo del ítem 16, "Medidas de prevención, mitigación y corrección" (páginas 345 al 372 de la FITSA), en el que establece las medidas de manejo ambiental destinadas a prevenir, mitigar, corregir y/o controlar los impactos ambientales identificados durante las etapas de planificación, construcción, cierre constructivo, operación y mantenimiento del proyecto. Asimismo, en dicho apartado presenta los planes y programas de manejo ambiental correspondientes, en concordancia con los impactos evaluados y las características del proyecto como se detalla: • Manejo de residuos sólidos (página 359 al 365), el cual comprende: ○ Minimización (página 364). ○ Segregación de residuos (páginas 361 al 364). ○ Recolección y Transporte Interno (páginas 360 al 361). ○ Disposición Final (Páginas 359 al 360). • Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes (página 358 al 359). • Medidas para conservación de fauna y flora (páginas 357 al 358). • Programas de manejo de recursos naturales (página 357). • Programas de seguridad vial y señalización ambiental (páginas 354 al 357). • Programa de manejo de área auxiliar (páginas 353 al 354). • Programa de asuntos sociales (páginas 348 al 353). • Programa de seguridad y salud ocupacional (página 348). • Programa de seguimiento y control (páginas 346 al 347). • Plan de cierre (Página 345). Asimismo, el Titular señala que las medidas de manejo ambiental propuestas tienen como finalidad minimizar, controlar y/o mitigar los impactos ambientales negativos, así como potenciar los impactos positivos derivados de la ejecución del proyecto, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y con el propósito de garantizar la conservación del ambiente en el área de influencia del proyecto. OBSERVACIÓN SUBSANADA
17. Cronograma de Ejecución:	<u>Observación N° 18:</u> <i>El titular deberá reformular el ítem en concordancia con las medidas ambientales propuestas en el ítem 16, asegurando su coherencia y adecuada articulación.</i> <u>Análisis:</u> El Titular desarrolla el ítem 17, "Cronograma de ejecución", en el que se detallan las actividades programadas conforme al FITSA, estableciendo un plazo de ejecución de 105 días calendario, información que se presenta en los folios 344 al 345. OBSERVACIÓN SUBSANADA

18. Presupuesto de Implementación:	Observación N° 19: El titular deberá reformular el ítem en concordancia con las medidas ambientales propuestas en el ítem 16, asegurando su coherencia y adecuada articulación. Análisis: El Titular absuelve la observación formulada y desarrolla el ítem 18, "Presupuesto de implementación", considerando las actividades y medidas establecidas, conforme a lo consignado en las páginas 343 al 344, donde se detalla la información correspondiente. En tal sentido, se determina un presupuesto total ascendente a S/ 39 200.00 (treinta y nueve mil doscientos con 00/100 soles). OBSERVACIÓN SUBSANADA
19. Conclusiones y recomendaciones	Observación N° 20: El titular deberá reformular las conclusiones y recomendaciones acorde a los objetivos planteados. Análisis: El Titular absuelve la observación formulada, estableciendo la correspondencia entre el objetivo planteado en el FITSA y el desarrollo integral de los ítems correspondientes. En ese sentido, se verifica la coherencia entre los contenidos desarrollados y los resultados obtenidos, los cuales guardan relación con lo evaluado; en mérito a ello, se arriba a conclusiones consistentes y se formulan las recomendaciones pertinentes, que obran en las páginas 342 y 343. OBSERVACIÓN SUBSANADA
20. Anexos:	Observación N° 21: El titular deberá reformular todos los anexos acordes a las observaciones planteadas. Deberá consignar lo siguiente: - Plano de ubicación (adjuntar formato shapes y pdf). - Plano de áreas auxiliares, las figuras que representan deberán estar rotuladas adecuadamente (adjuntar formato shapes o pdf), falta su separador de este ítem. - Fichas de caracterización de las áreas auxiliares corregidas. - Verificar AID y AII, (adjuntar formato shapes y pdf). - Planos de la superposición en las ANP y otros, con su respectivo separador. - Planos de la superposición a áreas arqueológicas, deberá de mejorar y colocar rotulado de su presentación y su respectivo separador. - Panel fotográfico. Deberá de corregir la acreditación de los profesionales Análisis: El Titular absuelve las observaciones formuladas mediante la actualización y complementación de los anexos de la FITSA, incorporando la documentación de sustento correspondiente, la cual comprende los siguientes documentos: - Plano de ubicación (página 339) - Plano de planteamiento general (página 337) - Plano ubicación de áreas auxiliares (páginas 334 y 335) - Fichas de caracterización (páginas 328 al 332) - Plano de área de influencia (página 326) - Plano de superposición en ANP, ZA o ACR - Consulta de compatibilidad SERNANP (páginas del 322 al 324) - CIRA del proyecto (identificación de áreas arqueológicas y/o patrimoniales (páginas 314 al 320) - Mapas temáticos (páginas del 302 al 312) - Panel fotográfico (páginas del 299 al 300) - Acreditaciones de profesionales (páginas del 170 al 297). - Actas de autorización de áreas auxiliares (páginas 169 al 172) Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato Shapes y PDF, en un CD. OBSERVACIÓN SUBSANADA

- 4.3. El Titular del proyecto denominado “RENOVACIÓN DEL PUENTE CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2678381, subsanó las observaciones y presentó la FITSA de conformidad al artículo 12 del RPAST y con la presentación mínima de la estructura acorde a la Resolución Directoral N°573-2022-MTC/16 del anexo II,

correspondiente al supuesto: "ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces".

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo con la evaluación técnica efectuada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) correspondiente al proyecto denominado **"RENOVACIÓN DEL PUENTE CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2678381, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales establecidas en el artículo 11 y 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; así como con el contenido mínimo previsto en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC, aplicable a ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR, y demás disposiciones normativas complementarias aplicables. En consecuencia, corresponde otorgar la CONFORMIDAD al referido instrumento ambiental.
- 5.2. El proyecto denominado **"RENOVACIÓN DEL PUENTE CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2678381, no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 5.3. El Titular deberá implementar las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así como comunicar el inicio de obras a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su remisión a la DGAAM-MTC, y presentar el Informe Ambiental de cumplimiento al término de la ejecución de la obra.
- 5.4. En caso el Titular requiera efectuar modificaciones posteriores a la conformidad de la FITSA, y estas no generen impactos ambientales negativos significativos, deberá solicitar previamente su modificación ante la GRRNyGA y obtener la conformidad correspondiente antes de su ejecución.
- 5.5. La conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 5.6. El Titular deberá gestionar los permisos, autorizaciones y demás títulos habilitantes antes de la ejecución de las obras, así como cumplir con la normativa vigente en materia ambiental y demás disposiciones aplicables al proyecto.
- 5.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA) del proyecto denominado **"RENOVACIÓN DEL PUENTE CHORRILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2678381, presentada por la Municipalidad Provincial de Concepción; toda vez que el instrumento ambiental cumple con los contenidos mínimos y disposiciones técnicas establecidas en la normativa ambiental aplicable.
- 6.2. Disponer que el Titular cumpla con la implementación de las medidas y compromisos ambientales establecidos en la FITSA durante todas las etapas del proyecto, conforme a la normativa vigente.
- 6.3. Remitir el presente Informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para las acciones administrativas correspondientes y su respectiva notificación a la

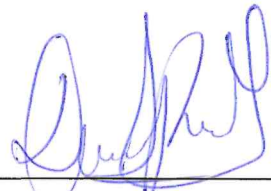
Municipalidad Provincial de Concepción, con copia a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGAAM-MTC).

Es todo cuanto informamos a Usted.

Atentamente,



Ing. Cinthia M. Aguilar Martínez
Especialista Ambiental
Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente



Lic. Odilia Doris Poma Yance
Especialista Social
Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

NUMERO DE FOLIOS ()
CC. ARCHIVO
SGRNMA
CMAM

TRAMITE DOCUMENTARIO
DOC. N° 10640260
EXP. N° 7202986

Municipalidad Provincial de
CONCEPCIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente
09 JUN 2026
Folios: 839 + 10100
Reg. N° 100
Hora: 10:20
Firma: [Firma]

Concepción, 05 de junio del 2026

OFICIO N° 0367-2026-A/MPG

SEÑOR (A):

Econ. ZOSIMO CARDENAS MUJE
Gobernador Regional De Junín
Jr. Loreto N° 351 – Huancayo

C.A.

Ing. VLADIMIR JAVIER YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Junín

SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
05 JUN. 2026
FOLIOS: - 839 + 10100
HORA: 10:54
Firma: [Firma]

Presente. -

ASUNTO : REMITO SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES
REFERENCIA : CARTA N° 055 – 2026 – FJTP – GOPGI/MPG
OFICIO N.º 195 - 2026-GRJ/GRRNGA

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Concepción – Departamento de Junín y el mío propio; me presento y expongo, que según OFICIO N.º 195 - 2026 - GRJ/GRRNGA, de fecha de recepción 22 de mayo del 2026, suscrito por el Ing. Vladimir Javier Yáñez Rodríguez, Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín, mediante el cual remité observaciones a la Ficha Técnica Socio Ambiental del Proyecto y siendo requisito indispensable la presentación del FITSA del Proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CHORILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI: 2678381, el cual adjunto al presente y que cuenta con la clasificación ambiental anticipada, con los términos de referencia que el estudio de impacto ambiental debe tener, carácter preventivo y que es complementario SEIA.

Remito subsanación de observaciones y Solicito Revisión de FITSA de "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CHORILLOS DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020459 EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI: 2678381, ya que es necesario para continuar con la intervención del servicio del sector transporte. Asimismo, se adjunta el link del Levantamiento de Observaciones del Fitsa:

- <https://drive.google.com/drive/folders/1vSRF9zl6pwvNn5KgBYvBcLrmO2gFBZg>
Sin otro en particular, agradeciendo su gentil atención, hago propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi especial consideración y mi estima personal.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, de del 202.....

PASE A:

PARA:

Atentamente.

Huancayo, de del 202.....

935 7 34 228

GESTIÓN EDI 2023-2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329